

MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 28-03-2025 16:09
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0002482 Fol:0 Anex:1 FA:0
ORIGEN 110 OFICINA DE CONTROL INTERNO / OSCAR ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ
DESTINO 100 DESPACHO DEL MINISTRO / PATRICIA DUQUE CRUZ
ASUNTO INFORME FINAL AUSTERIDAD GASTO CUARTO TRIMESTRE 2024
OBS

2025IE0002482



PARA: PATRICIA DUQUE CRUZ

Ministra del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe final Austeridad gasto Cuarto trimestre 2024

Respetuoso saludo Señora Ministra.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento a lo aprobado en el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2025 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y en virtud de las atribuciones legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 403 de 2020, el rol de Seguimiento y Evaluación que le corresponde de conformidad al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9 literal k), remite el "Informe final Austeridad gasto - Cuarto trimestre 2024"

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, Artículo Tercero, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Atentamente,



OSCAR ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe final Austeridad gasto Cuarto trimestre 2024 de (44) páginas.

Copia: Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI.

Elaboró: Nubia Stella Luis Rojas. Profesional Especializada OCI.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

1. DESCRIPCIÓN DEL INFORME

Tipo de Informe: Informe Final de seguimiento normativo.

Denominación del Trabajo: Seguimiento Normativo y Monitoreo a la Austeridad en el Gasto Público, cuarto trimestre 2024.

Objetivos:

- Corroborar al interior del Ministerio del Deporte, la aplicación de las normas definidas por el Gobierno Nacional, en materia de austeridad en el gasto público.
- Verificar la oportunidad y cumplimiento en el reporte y publicación de la información, así como las metas alcanzadas y las medidas adoptadas en cuanto a la disminución del gasto público.
- Realizar seguimiento a los Planes de Mejoramiento y recomendaciones realizadas en Informes anteriores.

Alcance: Comprende la verificación de información de la Austeridad en el Gasto del Ministerio del Deporte, comparando los resultados del trimestre octubre – diciembre correspondiente a las vigencias 2023 y 2024.

Limitaciones: En el desarrollo del presente informe, se identificaron limitaciones referentes a la insuficiencia de personal manifestadas en los memorandos No. 2025IE0001349, 2025IE0000422.

Criterios Normativos del Seguimiento:

Tabla N°1: Marco normativo aplicable al presente informe.

Norma aplicable	Artículo
Ley N°2155 de 2021, Congreso de la República.	"Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones", artículo 19. Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público".
Ley 2342 DE 2023	"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024"
Decreto N°1045 de 1978, Congreso de la República.	"Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.", artículo 13.
Decreto Nacional N°984 de 2012, Presidencia de la República	"Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998", artículo 1°
Decreto Nacional N°1068 de 2015, Presidencia de la República	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", título "Medidas de austeridad del gasto público"
Decreto Nacional N°403 de 2020, Presidencia de la República	"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal." artículos 51 Evaluación del control interno, 61 Articulación con el control interno,

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Norma aplicable	Artículo
	62 Sistema de Alertas del Control Interno, 68 De la advertencia, 76 Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150 Dependencia de control interno., 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.
Decreto 0163 de 2024	<i>“Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”</i>
Decreto Nacional N°0199 del 20 de febrero de 2024, Presidencia de la República	<i>“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”, en todo su contenido.</i>
Decreto N°301 de 2024, Presidencia de la República	<i>“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”. Artículo 14 Horas extras.</i>
Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022.	A través de la cual se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En todo su contenido
Circular Externa N°019 del 12 de julio de 2024, Ministerio de Hacienda.	Reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 444 de 2023
Resolución N°002359 del 3 de diciembre de 2019, Ministerio del Deporte.	<i>“Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones”, artículo 3°.</i>
Resolución N°000866 del 28 de agosto de 2023, Ministerio del Deporte.	<i>“Por la cual se reglamente el uso del parque automotor de propiedad del Ministerio del Deporte”</i>
Circular Interna N°018 del 9 de septiembre de 2024.	<i>“Lineamientos de Austeridad en el gasto público”</i>
Plan de Austeridad del Gasto 2024 – Ministerio del Deporte	<i>Plan de Austeridad del Gasto 2024 – Ministerio del Deporte con fecha 27/03/2024</i>
Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, versión 5 de marzo/2023, Departamento Administrativo de la Función Pública.	2.3 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público.

Fuente: Elaboración OCI

Auditora: Nubia Stella Luis Rojas Administradora Pública, Profesional Especializada de la Oficina de Control Interno.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

2. METODOLOGÍA:

El presente informe se elaboró a través de análisis comparativo de los registros realizados en los meses de octubre a diciembre de las vigencias 2023 y 2024, frente a los gastos causados en servicios públicos, comisiones y gastos por desplazamientos, nómina, prestación de servicios, entre otros, definidos normativamente; así como de la información reportada por los responsables de los procesos directamente relacionados con los rubros objeto de verificación, de igual manera se efectuó la consulta de los registros presupuestales de obligaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, para dicho periodo.

La solicitud de información que se utilizó como insumo para el presente seguimiento, se realizó a través del aplicativo GESDOC, con los memorandos números: 2025IE0000679 (GIT Contratación); 2025IE0000513 (GIT Gestión Administrativa); 2025IE0000677 (GIT Talento Humano); 2025IE0000676 (GIT TICS), las respuestas se recibieron dentro del plazo dado por la Oficina de Control Interno.

2.1 Administración de la planta de personal.

De acuerdo con la información suministrada por el GIT Talento Humano, mediante oficio del 11 de febrero de 2025 y luego de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, se pudo evidenciar que la planta de personal, está estructurada acorde a lo establecido en el Decreto Nacional No. 1671 de septiembre 12 de 2019, “*Por el cual se establece la planta de personal autorizada al Ministerio del Deporte*”, en donde se autoriza a la Entidad la conformación de 180 cargos; al cierre del cuarto trimestre de 2024 se contó con 162 funcionarios nombrados y 18 vacantes temporales y definitivas (Ver gráfico N°1).

Gráfica 1

Planta de personal del Ministerio del Deporte, desagregada por cargo al 31 – Dic – 2024.



Fuente: Información suministrada por el GIT Talento Humano.

En virtud de lo anterior, se observa que el número de cargos nombrados en el Ministerio del Deporte cumple lo emanado en el Decreto 1671 de septiembre 12 de 2019.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

2.2 Comportamiento de los gastos generales durante el cuarto trimestre de 2024.

A continuación, se da a conocer el resultado del comportamiento de los gastos a que hace referencia el Decreto Nacional N°0199 del 20 de febrero de 2024 y la Directiva Presidencial N°08 del 17 de septiembre de 2022, registrados como obligaciones durante el cuarto trimestre 2024 versus 2023. ([Ver anexo N°1](#) – **Tabla N°1**).

Tabla 1

Resumen Comportamiento de los gastos durante el tercer trimestre de 2024 versus 2023. (en pesos).

Detalle del gasto	Octubre - Diciembre		Variación		Vector
	2023	2024	(\$)	(%)	
Acueducto	\$ 39.696.376,00	\$ 30.393.998,00	-\$ 9.302.378,00	-23%	▼
Aseo	\$ 7.083.357,00	\$ 12.287.500,00	\$ 5.204.143,00	73%	▲
Combustible vehículos	\$ 9.796.847,20	\$ 3.149.373,28	-\$ 6.647.473,92	-68%	▼
Comisión de servicios	\$ 154.211.558,50	\$ 423.400.941,00	\$ 269.189.382,50	175%	▲
DIRECTV	\$ 2.829.900,00	\$ 2.969.400,00	\$ 139.500,00	5%	▲
Energía (Enel Codensa)	\$ 106.698.457,00	\$ 151.996.778,00	\$ 45.298.321,00	42%	▲
Gas natural	\$ 3.402.110,00	\$ 26.897.092,00	\$ 23.494.982,00	691%	▲
Gastos desplazamiento	\$ 393.254.732,50	\$ 1.208.929.679,00	\$ 815.674.946,50	207%	▲
Horas extras	\$ 17.806.265,00	\$ 24.572.724,00	\$ 6.766.459,00	38%	▲
Indemnización por Vacaciones	\$ 18.435.839,00	\$ 35.248.999,00	\$ 16.813.160,00	91%	▲
Mantenimiento vehículos (Funcionamiento)	\$ 32.731.049,76	\$ 38.506.883,70	\$ 5.775.833,94	18%	▲
Nómina (Funcionamiento)	\$ 7.050.046.484,91	\$ 7.966.680.709,00	\$ 916.634.224,09	13%	▲
Prestación de servicios apoyo, técnicos y/o profesionales	\$ 16.859.841.819,00	\$ 2.622.661.965,00	-\$ 14.237.179.854,00	-84%	▼
Telefonía celular	\$ 346.488.884,00	\$ 869.724,39	-\$ 345.619.159,61	-100%	▼
Telefonía fija	\$ 76.221.047,00	\$ 471.240,00	-\$ 75.749.807,00	-99%	▼
Tiquetes (Inversión)	\$ 406.383.777,00	\$ 477.738.299,00	\$ 71.354.522,00	18%	▲

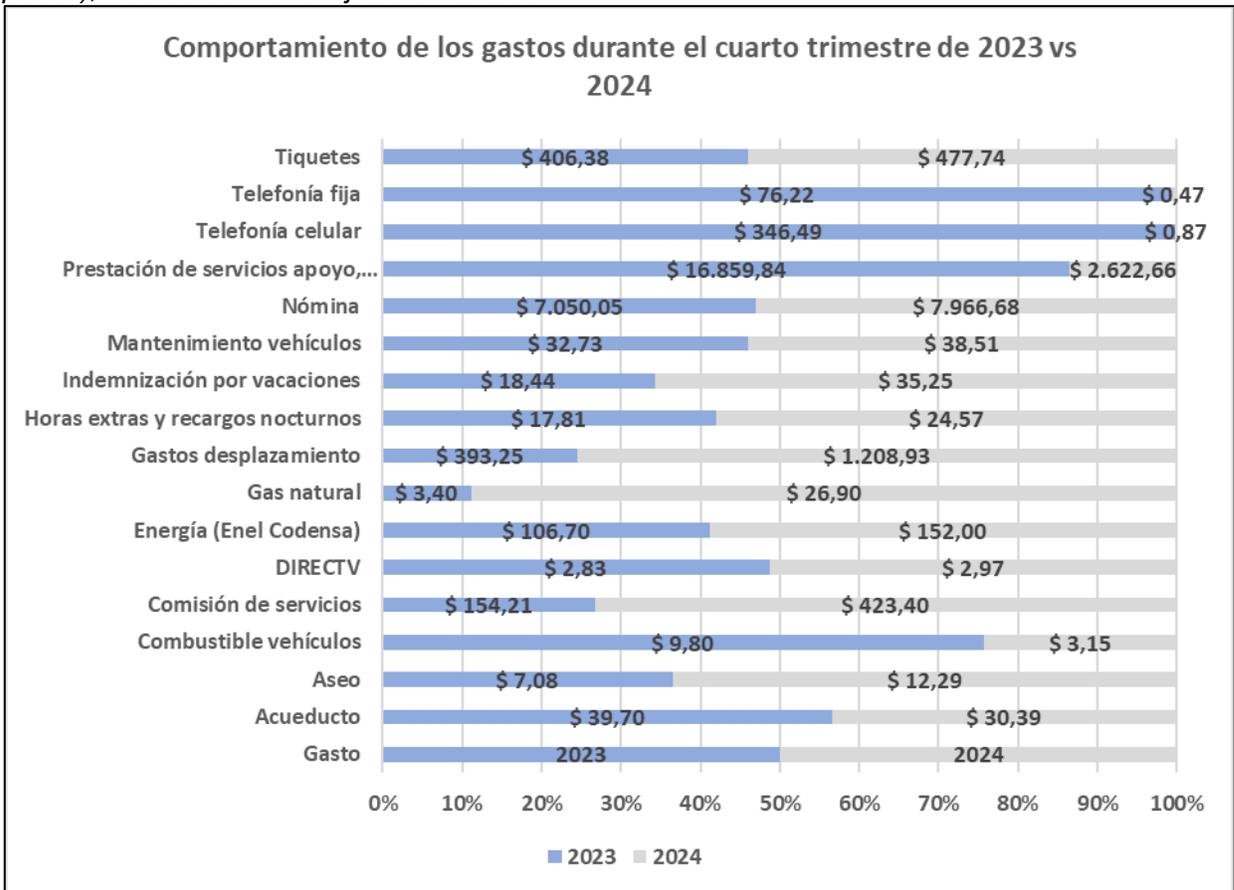
Fuente: Reporte SIF Nación al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, se muestra a continuación a manera de gráfica, a fin de generar facilidad de comprensión al lector.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Gráfica 2

Comportamiento de gastos durante el cuarto trimestre de 2024 versus 2023. (en millones de pesos), acorde con lo reflejado en la tabla N°1.



Fuente: Reporte de datos SIIF Nación; elaboración Oficina de Control Interno.

2.2.1 Servicios públicos.

Con relación a este concepto, durante el cuarto trimestre de 2024, se presentó una disminución con respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior, en los servicios de: Acueducto (-33%), telefonía celular (-100%) y Telefonía fija (-99%), mientras que para los servicios de: Aseo (73%), DIRECTV (5%), Energía (42%), Gas Natural (691%) y se pudo observar un incremento, tal como se puede ver en la tabla N°2.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Tabla 2

Comportamiento servicios públicos durante el cuarto trimestre de 2024 vs el mismo periodo de 2023. (en pesos)

Detalle del gasto	Octubre - Diciembre		Variación		Vector
	2023	2024	(\$)	(%)	
Acueducto	\$ 39.696.376,00	\$ 30.393.998,00	-\$ 9.302.378,00	-23%	▼
Aseo	\$ 7.083.357,00	\$ 12.287.500,00	\$ 5.204.143,00	73%	▲
DIRECTV	\$ 2.829.900,00	\$ 2.969.400,00	\$ 139.500,00	5%	▲
Energía (Enel Codensa)	\$ 106.698.457,00	\$ 151.996.778,00	\$ 45.298.321,00	42%	▲
Gas natural	\$ 3.402.110,00	\$ 26.897.092,00	\$ 23.494.982,00	691%	▲
Telefonía celular (Funcionamiento)	\$ 346.488.884,00	\$ 869.724,39	-\$ 345.619.159,61	-100%	▼
Telefonía fija	\$ 76.221.047,00	\$ 471.240,00	-\$ 75.749.807,00	-99%	▼

Fuente: Reporte SIF Nación al 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con la información suministrada por el GIT de Gestión Administrativa con el radicado N° 2025IE0000513, en los soportes el proceso y el Comité Olímpico Colombiano (COC) manifiesta que el incremento en los costos del servicio de gas natural, en el edificio de la Villa Deportiva, ubicado en los predios del Centro de Alto Rendimiento se debe al aumento de la ocupación del 55%.

Esto generó un incremento en el uso de servicios como restaurante, lavandería y agua caliente (calderas), necesarios para el desarrollo de los programas misionales en las instalaciones.

Sumado, a la aceptación de la oferta comercial y técnica presentada el 21 de agosto de 2024 del Ministerio del Deporte, para la realización de reparaciones y mantenimiento de la red interna de gas natural por parte de VANTI S.A. en el Centro de Alto Rendimiento de Bogotá, por un valor de \$4.760.510. En consecuencia, VANTI S.A. incluyó dicho monto en la factura del servicio de gas natural, conforme al contrato N° 60556767.

No obstante, en la minuta del contrato CAIP-897-2022 indica en la cláusula II que “*El Comité Olímpico Colombiano deberá garantizar el uso adecuado de los servicios públicos de Energía, Gas Natural, Acueducto, Alcantarillado y Aseo, telecomunicaciones, como consecuencia del consumo en los periodos de operación en la Villa Deportiva, los pagos de los servicios mencionados anteriormente serán asumidos en su totalidad por el Ministerio del Deporte*”.

Lo anterior, denota que en particular en la Villa Deportiva no están siendo efectivas las medidas de ahorro de los servicios públicos, puntualmente al servicio de gas natural. Por otro lado, en la minuta del contrato, el Ministerio del Deporte, está asumiendo los gastos de reparaciones y redes de las redes internas, situación que no es explícita en el contrato CAIP-897-2022.

Aunado al incremento, del servicio de energía en las instalaciones de la Villa Deportiva, tal como se observa en los soportes de cobro de energía para el barrio El Modelo. Ver imagen.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Imagen 1 Comprobante de pago – diciembre de 2024

 Cupón de Pago	 Cupón de Pago
Datos del Cliente Nombre: COLDEPORTES CENTRO DE ALTO REN Dirección: AC 63 59A 6 L02 Municipio: BOGOTA Uso: Comercial Estrato: Institucional	Datos del Cliente Nombre: COLDEPORTES CENTRO DE ALTO REN Dirección: AC 63 59A 6 L02 Municipio: BOGOTA Uso: Comercial Estrato: Institucional
Datos del Pago Cuenta Contrato: 62714701 Periodo facturado: Fecha de emisión cupón: 20.12.2024 Fecha suspensión: Fecha deuda más antigua: 27.12.2024	Datos del Pago Cuenta Contrato: 62714701 Periodo facturado: Fecha de emisión cupón: 20.12.2024 Fecha suspensión: Fecha deuda más antigua: 27.12.2024
Conceptos para pagar Solicitud de Anticipo 4.509.832,00	Conceptos para pagar Solicitud de Anticipo 4.509.832,00

Total a Pagar:
Cargos y conceptos correspondientes a la factura 4.509.832


(415)770998026025(8020)62714701(3900)0000004509832

VANTI S.A. ESP NIT: 800007813-5
CL 71 A 5 30 Comutador: 3144500
www.grupovanti.com.co

Cliente

Total a Pagar:
Cargos y conceptos correspondientes a la factura 4.509.832


(415)770998026025(8020)62714701(3900)0000004509832

VANTI S.A. ESP NIT: 800007813-5
CL 71 A 5 30 Comutador: 3144500
www.grupovanti.com.co

Banco

De acuerdo con la situación descrita, el GIT de Gestión Administrativa mediante radicado 2025IE0002004 del 14-03-2025 brindó respuesta a la OCI, así:

Imagen 2.

Respuesta GIT Gestión Administrativa – Servicios Públicos Villa Deportiva

De: Perla Esther Álvarez Cervantes
Enviado: jueves, 16 de enero de 2025 11:27
Para: Jorge Enrique Niño Velandia <Jonino@mindeporte.gov.co>
Cc: Julieth Karina Barreto Murillo <jubarreto@mindeporte.gov.co>
Asunto: Servicios Públicos Villa Deportiva

Respetado Arquitecto Jorge.

De acuerdo a lo requerido en relación con los servicios públicos de la Villa Deportiva, de manera atenta indicamos lo siguiente:

Se ha evidenciado el incremento en los servicios públicos a partir del inicio de la operación de la Villa Deportiva, debido al uso de zonas húmedas y servicios de alojamiento, alimentación y préstamo de auditorios.

Cuenta	Descripción	2023	2024	Aumento
Villa Deportiva	Energía	\$ 31.108.497,00	\$ 33.776.691,00	9%
Villa Deportiva	Gas	\$ 8.771.870,00	\$ 61.822.542,00	805%
CAR	Acueducto y Alcantarillado	\$ 132.419.340,00	\$ 142.509.066,00	8%

Que en vista de ello y dado que, el Ministerio del Deporte, sufrió una disminución sustancial en el presupuesto tanto de funcionamiento como de inversión y conforme a las indicaciones dadas por el Secretario General, se hace necesario que se revise la posibilidad de que se asuma por parte del operador de la Villa Deportiva el pago de las facturas correspondientes a los servicios públicos de aguas, luz y gas.

Agradeciendo de antemano la atención prestada quedo atenta a cualquier requerimiento.

Cordialmente,

Fuente: Radicado 2025IE0002004 del 14-03-2025

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Lo expuesto indica la necesidad de dar cumplimiento al Decreto Nacional N°0199 del 20 de febrero de 2024 con el artículo 24° sobre el contenido mínimo de los **Planes Internos de Austeridad**. Estos planes deben establecer una meta cuantitativa de ahorro para el año 2024 y los mecanismos para su cumplimiento. Por lo tanto, en el próximo seguimiento se verificará el plan.

2.2.2 Vehículos.

Con respecto a este ítem, el GIT Gestión Administrativa indicó mediante el oficio N°2025IE0000**513**, la distribución de los vehículos de propiedad y a cargo del Ministerio, la cual se describe en la siguiente imagen.

Imagen 3

Vehículos de propiedad y a cargo del Ministerio al 30 de septiembre de 2024.

Placa	Clase de Vehículo	Marca	Tipo Carrocería	Línea	Área
OCK338	Campero	Toyota	Wagon	Prado	Despacho Ministra
OCK339	Campero	Toyota	Wagon	Prado	Despacho Ministra
OJX802	Automóvil	Nissan	Sedan	Versa	Vice Ministerio
OBI776	Camioneta	Chevrolet	Doble Cabina	Luv D Max	Dir. Fomento y Desarrollo
OJX803	Automóvil	Nissan	Sedan	Versa	Dir. Inspección Vigilancia y Control
PFU379	Camioneta	VW	Doble Cabina	Amarok	Dir Recursos y Herramientas
FHD607	Automóvil	Renault	Sedan	Sandero	Secretaría General
OBI778	Automóvil	Chevrolet	Sedan	Cruze	Dir. Posicionamiento y Liderazgo Deportivo
FQA951	Camioneta	Mazda	Doble Cabina	BT 50	Vehículo operativo

Fuente: Respuesta GIT Gestión Administrativa.

En la respuesta allegada bajo el radicado N°2025IE0000**513**, se informa la entrega de las "Planillas de pernoctación de los vehículos de propiedad o, a cargo de la Entidad, junto con el reporte de fechas de mantenimiento preventivo y correctivo". Sin embargo, se presenta una limitación para verificar la permanencia de los vehículos en las instalaciones, ya que no se incluyó en la respuesta el reporte de fechas de mantenimiento preventivo y correctivo, y se evidencia la ausencia de soportes que justifiquen la no pernoctación de algunos vehículos en las instalaciones del Ministerio.

Desde lo expuesto, el Artículo 151° Decreto 403 de 2020, (...) *Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.

El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente (...)

2.2.3 Seguimiento infracciones de tránsito.

Tal como se indicó en el informe al corte del 31 de diciembre de 2022¹, en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT², se observó que **persisten** los comparendos por infracciones de tránsito de dos (2) vehículos de propiedad y/o a cargo de la Entidad y a la fecha de la consulta, el saldo adeudado asciende a la suma de **\$ 1.363.639,00** con más de **1.900** días de transcurrido del hecho. Se adjunta tabla con cifras actualizadas.

Tabla 3

Comparendos por infracciones de tránsito en vehículos a cargo del Ministerio.

Placa	Dependencia	Infracción	Valor al 12 - Mar - 25	Fecha del comparendo	Días transcurridos del comparendo
OCK339	Despacho del Ministerio	C29- Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	\$ 627.293,00	5-ene-22	1162
OBI776	Fomento y Desarrollo	C29- Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	\$ 736.346,00	22-nov-19	1937
Fecha de consulta		12-mar-25	\$ 1.363.639,00		

Fuente: Federación Colombiana de Municipios – SIMIT, <https://fcm.org.co/simit/#/estado-cuenta?numDocPlacaProp>

Sobre el particular, la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 13 de marzo de los corrientes, consultó al GIT Gestión Administrativa por las acciones adelantadas y el avance de estas sobre los comparendos por infracciones de tránsito impuestos a los vehículos del Ministerio del Deporte los cuales continúan vigentes.

Al respecto, el proceso no brindo respuesta dentro del plazo establecido del 14 de marzo de 2025.

Es importante señalar que este seguimiento se ha llevado a cabo desde el cuarto trimestre de 2022, toda la vigencia 2023 y 2024; durante este periodo, se ha observado un incremento que

¹ Informe radicado el 3 de abril de 2023, mediante GESDOC 2023IE0002300

² Consultas realizadas el día 27 de octubre de 2024.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

dichas infracciones han tenido por intereses de mora, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla.

Tabla 4
Seguimiento a infracciones de tránsito.

Placa	Area	Infracción	Valor inicial	Fecha del comparendo	Incremento	Porcentaje del valor
OCK339	Despacho del Ministerio	C29- Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	\$ 468.450,00	5-ene-22	\$ 158.843,00	25%
OBI776	Fomento y Desarrollo	C29- Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	\$ 414.060,00	22-nov-19	\$ 322.286,00	44%

Fuente: Federación Colombiana de Municipios – SIMIT, <https://fcm.org.co/simit/#/estado-cuenta?numDocPlacaProp>

2.2.4 Mantenimiento de vehículos

Con relación a este ítem, en la respuesta con radicado N° 2025IE0000513, el proceso indicó lo siguiente: *"Respecto al mantenimiento de cada vehículo, se adjuntan los soportes respectivos de este servicio."*

Sin embargo, tras verificar los documentos anexos, no se encontró la evidencia mencionada, lo que representa una limitante para el seguimiento correspondiente, tal como se señaló en el numeral 2.2.2 "Vehículos", según el Artículo 151° Decreto 403 de 2020, (...) *Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.*

El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente (...)

Por otra parte, según verificación del reporte de obligaciones – SIIF, que el gasto de mantenimiento de vehículos se realizó por el rubro de inversión para el periodo de octubre a diciembre de 2024. A su vez, se observa un incremento de **\$5.775.833,94**, equivalente a un **18%** más, en comparación con el mismo período del año anterior.

Tabla 5
Mantenimiento en vehículos a cargo del Ministerio (en pesos).

Detalle del gasto	Octubre - Diciembre		Variación		Vector
	2023	2024	(\$)	(%)	
Mantenimiento vehículos (Inversión)	\$ 32.731.049,76	\$ 38.506.883,70	\$ 5.775.833,94	18%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación al 31 de diciembre de 2024.

En hilo a lo presentado anteriormente, se solicitó al GIT de Gestión Administrativa por correo electrónico del 13 de marzo de 2025, la "justificación sobre el pago de mantenimiento de

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

vehículos con cargo al rubro de inversión”. Lo anterior, a que es importante justificar este incremento con los soportes del caso, evidenciando la necesidad y pertinencia del gasto.

El proceso no brindó respuesta a la solicitud, la cual tenía plazo hasta el 14 de marzo de 2025, conllevando a la falta de información sobre el interrogante acerca del mantenimiento de vehículo por el rubro de inversión determinando esto como otra limitante para el análisis y presentación del presente informe.

2.2.5 Combustible.

Sobre el particular, durante el presente seguimiento se evidenció una disminución del **68%** para el presente periodo, dado que para el 2023, este rubro se ubicó en **\$9.796.847,20**, mientras que para 2024 fue de **\$ 3.149.373,28**. Ver siguiente tabla

Tabla 6

Comportamiento del gasto por combustible durante el cuarto trimestre de 2024 versus el mismo periodo de 2023 (en pesos).

Detalle del gasto	Octubre - Diciembre		Variación		Vector
	2023	2024	(\$)	(%)	
Combustible vehículos (Funcionamiento)	\$ 9.796.847,20	\$ 3.149.373,28	-\$ 6.647.473,92	-68%	▼

Fuente: Reporte SIF Nación al 31 de diciembre de 2024.

Por otra parte, en la respuesta enviada por el GIT de Gestión Administrativa, bajo el radicado N° 2025IE0000513, se indica que el archivo en Excel con el detalle del consumo de combustible y los recorridos diarios de cada vehículo no contiene dicha información. En su lugar, adjunta únicamente el reporte del consumo de combustible correspondiente a los meses solicitados

Imagen 4

Captura de pantalla reporte del consumo de combustible octubre a diciembre de 2024.

PLACA	PRODUCTO	VALOR OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
FHD607	GASOLINA	\$ 631.936,00
FQA951	GASOLINA	\$ 587.212,00
OBI776	DIESEL	\$ 295.221,00
OBI778	GASOLINA	\$ 457.095,00
OCK338	DIESEL	\$ 953.741,00
OCK339	DIESEL	\$ 828.757,00
OJX802	GASOLINA	\$ 881.019,00
OJX803	GASOLINA	\$ 1.153.649,00
PFU379	DIESEL	\$ 436.463,00
Total general		\$ 6.225.093,00

Fuente: Respuesta radicado No. 2025IE0000513 del 10 de febrero de 2025 enviado por el GIT de Gestión Administrativa.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Siendo así, se evidencia una diferencia de **\$422.380,92** entre lo reportado por el GIT de Gestión Administrativa y el registro en el reporte de obligaciones del SIIF.

2.2.6 Parqueo de los vehículos de propiedad y/o a cargo del Ministerio en las instalaciones de la Entidad.

Mediante Resolución número 000866 del 28 de agosto de 2023 **“Por la cual se reglamente el uso del parque automotor de propiedad del Ministerio del Deporte”**, se indica:

"ARTÍCULO DÉCIMO. UTILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS. Una vez finalizadas las actividades laborales el último día hábil de la semana, los vehículos también deberán guardarse y permanecer en los parqueaderos de la Entidad, dispuestos por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa, y podrán ser retirados el primer día hábil de la semana a partir de las 5:00 a.m.

Al mismo tiempo, según lo estipulado en el artículo 13 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 indicó lo siguiente: “Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones”.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Viceministro(a), Directores (as) Técnicos, Asesores (a) y Secretario (a) General, vía correo electrónico dirigido al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa podrán autorizar que el vehículo a su cargo pueda ser guardado en lugar diferente al parqueadero de la Entidad, reportando la dirección en la cual se guardará el vehículo, con la indicación, según el caso de ser una vivienda o un parqueadero público. Si se cambia el lugar, el mismo funcionario deberá reportar la nueva dirección donde se guardará el vehículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los vehículos que componen el parque automotor del MINISTERIO DEL DEPORTE sólo se podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio en razones de seguridad. Quien requieran la utilización del vehículo oficial asignado deberán previamente informar y justificar por escrito dichas razones de seguridad al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa, quien deberá informar a la empresa de vigilancia para efectos de la salida del vehículo, en caso contrario no podrá retirar el vehículo de la Sede Central de la Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO. Una vez el Viceministro(a), Directores (as) Técnicos, Asesores (a) y Secretario (a) General notifique la necesidad de usar el vehículo y guardarlo un lugar diferente al parqueadero de la Entidad, en los espacios definidos por el Grupo Interno de Gestión Administrativa, este asumirá la responsabilidad sobre la seguridad y los posibles daños que llegase a sufrir el automotor en el lugar de parqueo por el autorizado.”.

En virtud de lo expuesto, el archivo PDF correspondiente a las planillas de control de parqueo de vehículos automotores, con un total de ocho (8) páginas para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, no permite determinar en la sección de observaciones la

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

justificación establecida en el artículo 10°, parágrafos primero, segundo y tercero de la Resolución N° 000866 del 28 de agosto de 2023.

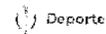
Esta situación representa una limitante en el cumplimiento del Artículo 151° Decreto 403 de 2020, (...) *Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.*

El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente (...)

Imagen 5

Muestra evidencia planillas de pernoctación oct-nov y dic 2024. Pagina No. 1

PLANILLA_CONTROL PARQUEO DE VEHICULOS AUTOMORES_MINISTERIO DE DEPORTE
SECRETARIA GENERAL, GIT DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



N°	PLACA	Octubre:2024										OBSERVACIONES	
		Martes 1	Miércoles 2	Jueves 3	Viernes 4	Sábado 5	Domingo 6	Lunes 7	Martes 8	Miércoles 9	Jueves 10		Viernes 11
1	OCK338		X	X	✓	✓	✓	X	X	X	X	✓	
2	FHD607		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
3	OCK339		X	X	✓	✓	✓	X	X	X	X	✓	
4	OBI776		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
5	OBI778		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
6	OJX803		✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	
7	OJX802		✓	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	X	
8	PFU379		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
9	FQA951		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

Fuente: Respuesta radicado No. 2025IE0000513 del 10 de febrero de 2025 enviado por el GIT de Gestión Administrativa.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

2.2.7 Comisión de servicios y Gastos por desplazamiento.

En cuanto a la comisión de servicios para funcionarios, se registró un incremento del 175%, pasando de \$154.211.558,50 en 2023 a \$423.400.941,00 en 2024. De manera similar, los gastos por desplazamiento de contratistas también aumentaron significativamente, con un incremento del 216%. En 2023, estos gastos fueron de \$110.977.140,50, mientras que en 2024 ascendieron a \$350.167.727,00.

Al analizar los gastos por desplazamiento, se observó un aumento del 207%, pasando de \$393.254.732,50 en 2023 a \$1.208.929.679,00 en 2024, como se detalla a continuación.

Tabla 7

Comportamiento del gasto por comisión de servicios y por desplazamientos durante el cuarto trimestre de 2024 versus el mismo periodo de 2023 (expresado en pesos).

Detalle del gasto	Octubre a Diciembre		Variación		Vector
	2023	2024	(\$)	(%)	
Comisión de servicios	\$ 154.211.558,50	\$ 423.400.941,00	\$ 269.189.382,50	175%	▲
Funcionamiento	\$ 43.234.418,00	\$ 73.233.214,00	\$ 29.998.796,00	69%	▲
Inversión	\$ 110.977.140,50	\$ 350.167.727,00	\$ 239.190.586,50	216%	▲
Gastos desplazamiento	\$ 393.254.732,50	\$ 1.208.929.679,00	\$ 815.674.946,50	207%	▲
Funcionamiento	\$ 15.557.080,00	\$ 28.321.921,00	\$ 12.764.841,00	82%	▲
Inversión	\$ 377.697.652,50	\$ 1.180.607.758,00	\$ 802.910.105,50	213%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación al 31 de diciembre de 2024.

Aunque los incrementos en las comisiones de servicio (175%) y en los gastos por desplazamiento (207%) tienden a aumentar, al revisar el detalle del gasto en el reporte de obligaciones del SIIF, se identifican las siguientes actividades: visitas de supervisión en territorio, visita para la designación de la sede de los Juegos Centroamericanos 2025, mesas técnicas sobre el curso de vida, auditorías a organismos deportivos, visitas a beneficiarios del Programa Glorias del Deporte, actividades de educación y prevención antidopaje en campeonatos nacionales, verificación del estado de las obras reportadas como inconclusas, apoyo tecnológico, administrativo y técnico en las sedes de los Juegos Nacionales Juveniles, actividades de la COP16, y participación en mesas territoriales para la formulación de la nueva Ley del Deporte, entre otras.

2.2.8 Nómina.

En cuanto a los gastos de nómina, se evidenció un incremento del 13%. En 2023, los gastos por este concepto fueron de \$7.050.046.484,91, mientras que en 2024 ascendieron a \$7.966.680.709,00.

Este aumento se debió, según la información proporcionada por el GIT de Talento Humano, a la desvinculación de funcionarios y al pago del retroactivo para los empleados retirados antes de la expedición del Decreto 301 de 2024, el cual fijó el incremento aprobado por el Gobierno Nacional para todos los empleados públicos.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Tabla 8

Comportamiento de los gastos por nómina durante el cuarto trimestre de 2024 versus el mismo periodo de 2023 (en pesos).

Detalle del gasto	Octubre a Diciembre		Variación		Vector
	2023	2024	(\$)	(%)	
Nómina (Funcionamiento)	\$ 7.050.046.484,91	\$ 7.966.680.709,00	\$ 916.634.224,09	13%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación al 31 de diciembre de 2024.

2.2.9 Horas Extras y recargos nocturnos.

Para el caso de las horas extras, se observó un incremento equivalente al **38%**, toda vez que para el año 2023, dicho concepto sumó **\$17.806.265,00**, mientras que para el 2024, fue de **24.572.724,00**.

Tabla 9

Comportamiento del gasto por horas extras y recargos nocturnos durante el tercer trimestre de 2024 versus el mismo periodo de 2023 (en pesos).

Detalle del gasto	Octubre a Diciembre		Variación		Vector
	2023	2024	(\$)	(%)	
Horas extras	\$ 17.806.265,00	\$ 24.572.724,00	\$ 6.766.459,00	38%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación al 31 de diciembre de 2024.

Verificada la información, enviada por el GIT de Talento Humano correspondiente a las tres (3) resoluciones de la liquidación de horas extras, dominicales, festivos y recargo nocturno a los funcionarios del Ministerio correspondiente al mes de octubre, noviembre y diciembre de 2024, se identificó lo siguiente:

Tabla 10

Liquidación de horas extras, dominicales, festivos y recargo nocturno a los funcionarios del Ministerio correspondiente al mes de octubre de 2024

Resolución N° 01016 de 13-noviembre-2024 (Horas extras de Octubre 2024)											
Conductor	Horas extras Laboradas					Horas extras Liquidadas					Número de horas extras que exceden el tope
	Diurna	Nocturna	Dominicales	Dominicales Nocturno	Total H. Extras	Diurna	Nocturna	Dominicales	Dominicales Nocturno	Total H. Extras	
Pedro Antolinez	44,5	31,5	5	0	81	44,5	31,5	5	0	81	
Simon Perdomo	52,5	48,5	10	2	113	52,5	48,5	10	2	113	13
German Castro	42,5	43,5	0	0	86	42,5	43,5	0	0	86	
Alvaro Eduardo Guevara	45	16	0	0	61	45	16	0	0	61	
Jairo Alberto Lopez	53,5	48	0	0	101,5	53,5	48	0	0	101,5	1,5
Carlos Alberto Bahamon	43	43,5	3	0	89,5	43	43,5	3	0	89,5	
Luis Alejandro Muñoz	33,5	24	0	0	57,5	33,5	24	0	0	57,5	

Nota: Elaboración OCl. Fuente: Resolución N° 01016 de 13-noviembre-2024, horas extras de Octubre 2024.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Tabla 11

Liquidación de horas extras, dominicales, festivos y recargo nocturno a los funcionarios del Ministerio correspondiente al mes de noviembre de 2024

Resolución N° 01177 de 05-diciembre-2024 (Horas extras de Noviembre 2024)											
Conductor	Horas extras Laboradas					Horas extras Liquidadas					Número de horas extras que exceden el tope
	Diurna	Nocturna	Dominicales	Dominicales Nocturno	Total H. Extras	Diurna	Nocturna	Dominicales	Dominicales Nocturno	Total H. Extras	
Pedro Antolinez	53	33,5	29	4,5	120	53	33,5	29	4,5	120	20
Simon Perdomo	53	32,5	29	4,5	119	53	32,5	29	4,5	119	19
German Castro	38	26,5	0	0	64,5	38	26,5	0	0	64,5	
Alvaro Eduardo Guevara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Jairo Alberto Lopez	48	50	12	5	115	48	50	12	5	115	
Carlos Alberto Bahamon	48,5	42,5	0	0	91	48,5	42,5	0	0	91	
Luis Alejandro Muñoz	23,5	15,5	0	0	39	23,5	15,5	0	0	39	

Nota: Elaboración OCI. Fuente: Resolución N° 01177 de 05-diciembre-2024, horas extras de Noviembre 2024.

Tabla 12

Liquidación de horas extras, dominicales, festivos y recargo nocturno a los funcionarios del Ministerio correspondiente al mes de diciembre de 2024

Resolución 0028 de 23-enero-2025 (Horas extras de Diciembre 2024)											
Conductor	Horas extras Laboradas					Horas extras Liquidadas					Número de horas extras que exceden el tope
	Diurna	Nocturna	Dominicales	Dominicales Nocturno	Total H. Extras	Diurna	Nocturna	Dominicales	Dominicales Nocturno	Total H. Extras	
Pedro Antolinez	36,5	26	10	0,5	73	36,5	26	10	0,5	73	
Simon Perdomo	24	23,5	10	0,5	58	24	23,5	10	0,5	58	
German Castro	34	37	0	0	71	34	37	0	0	71	
Alvaro Eduardo Guevara	25	17,5	0	0	42,5	25	17,5	0	0	42,5	
Jairo Alberto Lopez	66	61	12	5	144	66	61	12	5	144	44
Carlos Alberto Bahamon	50,5	46	0	0	96,5	50,5	46	0	0	96,5	
Luis Alejandro Muñoz	19,5	13,5	0	0	33	19,5	13,5	0	0	33	

Nota: Elaboración OCI. Fuente: Resolución N° 0028 de 23-enero-2024, horas extras de Diciembre de 2024.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Nacional N°0199 del 20 de febrero de 2024, que indica: “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias. Las entidades deben verificar que exista relación entre la necesidad y la programación de las horas extras, con el fin de evitar los innecesarios reconocimientos de estas.”

Según la información sobre el total de horas extras liquidadas en cada una de las resoluciones, en octubre de 2024 se evidenció que se sobrepasaron las horas extras establecidas en 14,5 horas, para noviembre se identificó el mismo caso en 29 horas, y para diciembre de igual manera en 44 horas, lo que constituye un incumplimiento del artículo 4°. El Decreto 472 de 2022, en su artículo 23°, establece que “(...) el límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor será de cien (100) horas extras mensuales”.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Como producto del análisis realizado a los documentos aportados por el proceso de Gestión del Talento Humano (GH), se identificó que el pago de las horas extras realizado a cinco (5) conductores de la entidad, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, excedieron los límites a nivel normativo y el número de horas liquidadas.

2.2.10 Indemnización por vacaciones.

Con relación a la indemnización por vacaciones, durante el periodo objeto de análisis se presentó aumento correspondiente al **91%**, toda vez que para el año 2023, éste ítem se ubicó en la suma de **\$18.435.839,00**, mientras que para el 2024, fue de **\$35.248.999,00**, valor que correspondió a los pagos efectuados por la desvinculación de una funcionaria.

Tabla 13

Comportamiento del gasto por indemnización por vacaciones nómina durante el tercer trimestre de 2024 versus el mismo periodo de 2023 (en pesos).

Detalle del gasto	Octubre a Diciembre		Variación		Vector
	2023	2024	(\$)	(%)	
Indemnización por Vacaciones	\$ 18.435.839,00	\$ 35.248.999,00	\$ 16.813.160,00	91%	▲

Fuente: Reporte SIF Nación al 31 de diciembre de 2024.

Por otra parte, según los datos proporcionados por el GIT Talento Humano, de un total de 162 funcionarios, 63 tienen un período de vacaciones pendiente por disfrutar, 28 tienen dos períodos acumulados y 3 tienen tres períodos acumulados. Esta situación podría llevar a un incumplimiento del artículo 13° del Decreto Ley 1045 de 1978, que establece: “Solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio.”

Tabla 14

Cantidad de periodos acumulados de vacaciones

Periodos	Número funcionarios	%
0	68	42%
1	63	39%
2	28	17%
3	3	2%
Total	162	100%

Fuente: Pasivo vacaciones a 31 de diciembre 2024

Se observó la existencia de tres funcionarios que presentan tres periodos de vacaciones pendientes por disfrutar, situación que, en el eventual retiro de dichos funcionarios, incrementaría las indemnizaciones por este concepto y podría estar generando un posible incumplimiento a lo definido en el artículo 13° del Decreto Ley 1045 de 1978.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

2.2.11 Prestación de servicios de apoyo técnico y profesionales.

En cuanto a los contratos por prestación de servicios de apoyo, técnico y/o profesional, se identificó reducción de \$14.237.179.854,00, lo que representa un **84%**. En el cuarto trimestre de 2023, el valor por este concepto fue de \$16.859.841.819,00, mientras que, para el mismo periodo de 2024, el valor fue de \$9.538.719.991,34.

Tabla 15

Comportamiento del gasto por prestación de servicios de apoyo, técnicos y/o profesionales durante el cuarto trimestre de 2024 versus el mismo periodo de 2023 (en pesos).

Detalle del gasto	Octubre - Diciembre		Variación		Vector
	2023	2024	(\$)	(%)	
Prestación de servicios apoyo, técnicos y/o profesionales	\$ 16.859.841.819,00	\$ 2.622.661.965,00	-\$ 14.237.179.854,00	-84%	▼
Funcionamiento	\$ 346.488.884,00	\$ 95.600.000,00	-\$ 250.888.884,00	-72%	▼
Inversión	\$ 16.513.352.935,00	\$ 2.527.061.965,00	-\$ 13.986.290.970,00	-85%	▼

Fuente: Reporte SIF Nación al 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con el radicado No. 2025IE0000513 del 10 de febrero de 2025 enviado por el GIT de Gestión Administrativa esta disminución corresponde a la menor suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la presente vigencia, los cuales al cierre del cuarto trimestre sumaron **49**, mientras que, en el 2023, se alcanzaron a suscribir **884** contratos.

2.2.12 Tiquetes aéreos.

Con relación a este concepto, se observó un aumento equivalente al **18%**, toda vez que para el periodo objeto de análisis del año 2023 el gasto obedeció a la suma de **\$406.383.777,00**, mientras que para el año 2024, el valor ascendió a la suma de **\$477.738.299,00**, tal como se detalla a continuación.

Tabla 16

Comportamiento del gasto por concepto de tiquetes, durante el cuarto trimestre de 2024 versus el mismo periodo de 2023 (en pesos).

Detalle del gasto	Octubre - Diciembre		Variación		Vector
	2023	2024	(\$)	(%)	
Tiquetes (Inversión)	\$ 406.383.777,00	\$ 477.738.299,00	\$ 71.354.522,00	18%	▲

Fuente: Reporte SIF Nación al 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con el radicado No. 2025IE0000513 del 10 de febrero de 2025 enviado por el GIT de Gestión Administrativa este incremento obedece al cambio de tarifas respecto de la vigencia anterior y a la expedición de un mayor número de tiquetes para la presente vigencia (597 tiquetes), con relación a los adquiridos el año anterior (426 Tiquetes).

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

De otro lado, se evidenció nuevamente que en el trimestre objeto de análisis, del total de los tiquetes aéreos adquiridos por la Entidad (597 tiquetes), 189 de ellos, es decir un **32%**, fueron adquiridos con menos de 3 días de antelación a la fecha de salida del vuelo, presentando posible incumplimiento del plazo definido para su gestión en los lineamientos internos. (Circular Interna No 20 del 28 de octubre de 2019).

Esta condición ha sido objeto de reiteradas observaciones durante los informes de seguimiento normativo realizados en las vigencias 2022, 2023 y 2024, no obstante, no se observa mejora en el proceso de las actividades, pese a las acciones que han sido propuestas en los planes de mejoramiento presentados por los responsables.

Por último, según la verificación del detalle de los tiquetes según CPS-975-2024, se identifica que todos los vuelos fueron en rutas nacionales. Por lo tanto, para el periodo de octubre a diciembre de 2024, no se evidenciaron registros o soportes de autorizaciones del DAPRE para la expedición de tiquetes en rutas internacionales.

2.3 Sostenibilidad ambiental

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto Nacional N°0199 del 20 de febrero de 2024, esta oficina solicitó al GIT Gestión Administrativa, indicar las acciones adoptadas al interior de la Entidad, respecto de la sostenibilidad ambiental, quienes mediante oficio N°2025IE0000513 del 10 de febrero del año en curso, aportaron el Informe Final de Sostenibilidad Ambiental – Reporte Indicadores de Gestión Ambiental, para el cuarto trimestre de 2024 y del cual se extraen los siguientes ítems:

“(…)

1. Sistemas implementados de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.

Respuesta: La Entidad en el periodo de julio a septiembre de 2024 realizó la instalación de dispositivos ahorradores en la sede administrativa.

b) Acciones de fomento a la cultura de ahorro de energía y agua en la Entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos.

Respuesta: Con el apoyo del GIT de Comunicaciones, se diseñó pieza grafica para fomentar el ahorro de energía y agua en la entidad, a continuación, se muestran

Imagen 6

Acciones de promoción de ahorro de energía y agua.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		



Fuente: Respuesta radicado No. 2025IE0000513 del 10 de febrero de 2025 enviado por el GIT de Gestión Administrativa.

c) Si existe o se tiene instalado sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos.}

Respuesta: No se cuenta con sistemas de ahorro de energía ni temporizadores dado que hay una proyección a corto plazo para cambiar de sede; sin embargo, en el periodo de julio a septiembre se cambiaron algunas luminarias que son de tipo halógeno por otras que consumen menor energía.

d) Políticas implementadas frente a la reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.

Respuesta: En las dos sedes de la entidad, se cuenta con un contenedor de E-COLECTA, en los cuales se depositan los residuos tecnológicos que ya no se usan en las oficinas y son dados de baja.

Para la presente vigencia, se realizó la entrega de estos elementos previa solicitud para recoger los contenedores de ECOLECTA, por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente el día 4 de diciembre del 2024.

Imagen 7

Registro fotográfico para recolección de contenedores del Ministerio del Deporte.



Nota: 4 de diciembre del 2024 **Fuente:** Respuesta radicado No. 2025IE0000513 del 10 de febrero de 2025 enviado por el GIT de Gestión Administrativa.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Así mismo y de manera conjunta con el GIT de Comunicaciones, se difundió pieza gráfica, con mensaje que fomenta la correcta separación en la fuente, como se muestra en la imagen:

Imagen 8. Pieza informativa separación de residuos.



e) La Creación de programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público entre otros.

Respuesta: En el presente periodo se hizo seguimiento de la bici usuarios de la entidad, actualizando indicadores de gestión, por cuanto en periodos anteriores se avanzó en la promoción del uso de la bicicleta a nivel institucional con la instalación de bici parqueaderos en las dos sedes para las personas que trabajan en la entidad y externos que llevan a cabo actividades en el Ministerio.

f) Diseño del programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional.

Respuesta: En el presente periodo se hizo seguimiento de la bici usuarios de la entidad, actualizando indicadores de gestión, por cuanto en periodos anteriores, se avanzó en la promoción del uso de la bicicleta a nivel institucional con la instalación de bici parqueaderos en las dos sedes para las personas que trabajan en la entidad y externos que llevan a cabo actividades en el Ministerio.

Acorde con lo establecido en el decreto de austeridad al gasto, basado en las acciones implementadas por la entidad, demuestra un compromiso significativo con la reducción de costos y la optimización de recursos. La instalación de dispositivos ahorradores y el fomento de una cultura de ahorro de energía y agua hacia la eficiencia. Sin embargo, la falta de sistemas de ahorro de energía y temporizadores, debido a la proyección de cambio de sede, muestra una limitación temporal en la implementación de medidas contundentes.

Las políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, así como la promoción del uso de medios de transporte sostenibles, reflejan una estrategia integral para minimizar el impacto ambiental y maximizar la vida útil de los recursos. En conjunto, estas acciones demuestran un esfuerzo por cumplir con los objetivos del decreto de austeridad, aunque

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

aún existen dependencias que requieren atención para alcanzar una mayor eficiencia y sostenibilidad.

De otro lado, el Ministerio del Deporte cuenta con una Política Ambiental (GA-PO-001) y una Política de Abastecimiento Sostenible (GA-PO-002), las cuales establecen los lineamientos para el reciclaje de elementos tecnológicos y el tratamiento integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, así como las directrices para la maximización de la vida útil de los elementos tecnológicos de la Entidad.

Por último, el programa de movilidad urbana sostenible no cuenta con un indicador específico, se ha avanzado en la promoción del uso de la bicicleta a nivel institucional. La instalación de bicicleteros en las sedes del Ministerio ha facilitado el uso de este medio de transporte.

2.4 Decreto Nacional N°0199 del 20 de febrero de 2024.

En virtud de lo consagrado en el artículo 25°, del referido decreto, el cual señala:

“Artículo 25. Reporte Semestral. El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, la información sobre el cumplimiento del presente decreto deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades para consulta de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública.”

Sobre el particular, el Ministerio dio estricto cumplimiento tal como se puede apreciar a continuación:

Imagen 9 *Publicación Plan de Austeridad en el Gasto Público para la vigencia 2024.*

[Inicio](#) > [Planeación, Gestión y Control](#) > [Modelo Integrado de Planeación y Gestión](#) > [Austeridad en el gasto](#)
> 2024

2024

Martes, 02 De Abril De 2024

- [Plan de austeridad en el gasto Ministerio del Deporte - vigencia 2024.](#)
- [Plan de austeridad en el gasto Ministerio del Deporte - vigencia primer semestre 2024.](#) Fecha de publicación 14/08/2024

Fuente: <https://www.mindeporte.gov.co/planeacion-gestion-control/modelo-integrado-planeacion-gestion/austeridad-gasto/2024>

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

2.5 Seguimiento aspectos indicados en el Decreto Nacional N°0199, del 20 de febrero de 2024.

La Oficina de Control Interno realizó la verificación trimestral en el resultado y/o avance de los criterios definidos en el Decreto Nacional N°0199, del 20 de febrero de 2024.

Tabla 17 Verificación normativa al cumplimiento de temas relacionados con la austeridad en el gasto público.

Requisitos	Cumplimiento octubre - diciembre de 2024.
<p>Artículo 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal. La planta de personal y la estructura administrativa de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.</p>	<p>Durante el trimestre objeto de análisis, el Ministerio del Deporte no excedió la planta de personal, definida normativamente. Aspecto con seguimiento dado a conocer en el numeral 2.1 del presente informe.</p>
<p>Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</p>	<p>El Ministerio del Deporte, en cumplimiento del citado artículo, ha realizado la contratación de prestación de servicios con el diligenciamiento de certificado de insuficiencia o inexistencia de personal de planta para contratación, acorde al instructivo interno publicado en el Aplicativo Isolución: Solicitud certificado de inexistencia de personal. Aspecto con seguimiento dado a conocer en el numeral 2.2.11 del presente informe.</p>
<p>Artículo 4. Horas extras y vacaciones. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias. Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.</p>	<p>Con relación al comportamiento del gasto por horas extras, durante el trimestre objeto de estudio, se presentó un incremento equivalente al 38%. Aspecto con seguimiento dado a conocer en el numeral 2.2.9 de este informe. En cuanto a la indemnización por vacaciones presentó un incremento equivalente al 91%. En el numeral 2.2.10 del presente informe, se refleja el análisis respectivo.</p>

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Requisitos	Cumplimiento octubre - diciembre de 2024.
<p>Artículo 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben abstenerse de:</p> <p>a. Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, el ornato o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.</p> <p>b. Hacer cambio de sede.</p> <p>c. Adquirir bienes muebles.</p>	<p>Mediante oficio N° 2025IE0000679 del 18 de febrero de 2025, el GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2024, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.</p>
<p>Artículo 7. Suministro de tiquetes. Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de funcionarios de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán hacerse en clase económica, salvo los debidamente justificados ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, siempre y cuando el viaje tenga una duración de más de ocho (8) horas.</p>	<p>Se realizó la validación de la información suministrada por el GIT Gestión Administrativa el 10 de febrero de 2025, con radicado N°2024IE0010036 y, durante el trimestre objeto de análisis, se generaron 597 tiquetes, de los cuales, 408 fueron solicitados con una antelación menor o igual a 3 días.</p> <p>En el numeral 2.2.12 del presente informe, se relaciona el análisis respectivo.</p>
<p>Artículo 8. Reconocimiento de viáticos. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación adoptarán medidas para garantizar la austeridad de los gastos que generen las comisiones al interior o al exterior del país por concepto de viáticos, para lo cual tendrán en cuenta los montos máximos fijados anualmente para cada rango salarial en el decreto de viáticos correspondiente. Adicionalmente, las entidades deberán aplicar los siguientes parámetros:</p>	<p>En el numeral 2.2.7 del presente informe, se puede encontrar el análisis realizado respecto al reconocimiento de viáticos, el cual presentó un incremento equivalente al 69% para las comisiones de servicios (funcionarios) y del 216% para los gastos por desplazamiento (contratistas).</p> <p>Para el trámite de viáticos, como medio de control se cuenta con los formatos GF-FR-002, GF-FR-003 y GF-FR-031 generados por el GIT Gestión Financiera y Presupuestal.</p>
<p>Artículo 9. Delegaciones oficiales. En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de la misma.</p>	<p>Durante el trimestre objeto de estudio, no se evidenciaron gastos por este concepto.</p>

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Requisitos	Cumplimiento octubre - diciembre de 2024.
<p>Artículo 10. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior. Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional, deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.</p>	<p>Durante el trimestre objeto de estudio, no se evidenciaron gastos por este concepto.</p> <p>Dicha información se encuentra discriminada en el numeral 2.2.12f del presente informe.</p>
<p>Artículo 11. Eventos. Es responsabilidad de cada entidad la organización y realización de eventos, para los cuales se deben observar las siguientes medidas de austeridad:</p> <p>a. Realizar únicamente los eventos que sean estrictamente necesarios para la entidad y privilegiar, en su organización y desarrollo, el uso de auditorios o espacios institucionales.</p> <p>b. Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análogas o similares.</p> <p>c. Racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.</p> <p>d. Racionalizar la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones, privilegiando el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones.</p>	<p>Mediante oficio N° 2025IE0000679 del 18 de febrero de 2025, el GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2024, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.</p>
<p>Artículo 12. Esquemas de seguridad. La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación.</p>	<p>El esquema de seguridad de la actual Ministra del Deporte, es asumido directamente desde la Presidencia de la Republica.</p> <p>Lo correspondiente al uso de vehículo asignado a la Ministra y los gastos por desplazamiento para dicho esquema a otras ciudades, son asumidos por la Entidad, de acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del GIT Administrativa.</p>
<p>Artículo 13. Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán</p>	<p>Mediante oficio N°2025IE0000679 del 18 de febrero de 2025, el GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos</p>

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Requisitos	Cumplimiento octubre - diciembre de 2024.
abstenerse de adquirir vehículos automotores.	suscritos durante la vigencia 2024, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.
Artículo 14. Ahorro en publicidad estatal. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promueva la gestión del Gobierno Nacional, (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, entre otros), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.	Mediante oficio N°2025IE0000679 del 18 de febrero de 2025, el GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2024, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.
Artículo 15. Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán: a - Utilizar medios digitales. b. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina. c. Racionalizar llamadas telefónicas. d. Contratar planes corporativos de telefonía móvil.	En el numeral 2.2.1 , del presente informe, en el ítem, Telefonía fija y Telefonía Celular, se puede encontrar el análisis realizado al respecto. Mediante memorando de fecha 17 de febrero de 2024, con radicado 2025IE0000794 , el Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la información TIC'S, indicó que, de acuerdo con el aplicativo paper cut, el consumo de papel durante el cuarto trimestre de 2024 fue de 245.080 , páginas, mientras que, para el mismo periodo del año 2023, fue de 75.182 , es decir un aumento del 226% .
Artículo 16. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos. Las suscripciones a bases de datos electrónicas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.	Mediante oficio N° 2025IE0000679 del 18 de febrero de 2025, el GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2024, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.
Artículo 17. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.	Mediante oficio 2025IE0000679 del 18 de febrero de 2025, el GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2024, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Requisitos	Cumplimiento octubre - diciembre de 2024.
<p>Artículo 18. Condecoraciones. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.</p>	<p>Mediante oficio 2025IE0000679 del 18 de febrero de 2025, el GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2024, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.</p>
<p>Artículo 19. Sostenibilidad ambiental. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en materia ambiental, deberán adoptar las siguientes acciones:</p> <p>a. Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.</p> <p>b. Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.</p> <p>c. Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.</p> <p>d. Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.</p> <p>e. Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.</p> <p>f. Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional.</p> <p>Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 10%, respecto del consumo del año anterior.</p>	<p>En el numeral 2.2.1, del presente informe, se puede observar el comportamiento presentado en el consumo en servicios públicos.</p> <p>Así mismo, en el numeral 2.3, se indican las actividades adelantadas por parte del GIT de Gestión Administrativa que, con relación a las medidas adoptadas por la Entidad, respecto de la sostenibilidad ambiental.</p>

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre octubre - diciembre de 2024. – Información reportada por los procesos responsables.

2.6 Seguimiento Planes de Mejoramiento.

Al cierre del presente informe, se verificó el avance y gestión de los Planes de Mejoramiento en el Sistema de Gestión Isolución, identificando cuatro (4) Observaciones y ocho (8) hallazgos, correspondientes a seguimientos a la Austeridad en el Gasto Público anteriores, de los cuales, cinco (5) se encuentran en estado vencido, asimismo, la gestión de los planes

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

refleja que supera el plazo dado en el procedimiento interno, el cual corresponde a tres (3) meses. (Ver ilustración N°18).

Tabla 18 Resumen de Observaciones en estado abierto y/o vencido al cuarto trimestre de 2024.

Tipo	Número	Proceso	Fecha Hallazgo	Fecha Cierre Proyectada	Estado	Condición
Observación	343	Fomento al Desarrollo Humano y Social	3-may-22	29-feb-24	Vencida, no presenta Plan de Mejoramiento	Plazo en solicitud de tickets
Observación	344	Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica	3-may-22	31-dic-24	Vencida	Plazo en solicitud de tickets
Observación	410	Altos logros	31-oct-22	31-dic-24	Vencida	Plazo en solicitud de tickets
Observación	431	Gestión de los Recursos Físicos	28-dic-22	29-nov-24	Vencida	Solicitud de tickets
Observación	446	Gestión del Talento Humano	3-abr-23	15-nov-23	Vencida, no presenta Plan de Mejoramiento	Suministro de información
Hallazgo	1312	Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica	31-oct-22	31-dic-24	Vencido	Gestión planes de mejoramiento
Hallazgo	1313	Diseño Estratégico	31-oct-22	28-jun-24	Vencido	Reporte semestral austeridad al gasto
Hallazgo	1314	Fomento al Desarrollo Humano y Social	31-oct-22	30-sep-23	Vencido	Gestión planes de mejoramiento
Hallazgo	1360	Gestión de los Recursos Físicos	3-abr-23	6-may-25	Abierta	Comparendos por infracciones de tránsito
Hallazgo	1362	Gestión del Talento Humano	3-abr-23	31-mar-25	Abierta	Administración de vacaciones
Hallazgo	1363	Fomento al Desarrollo Humano y Social	3-abr-23	30-sep-23	Vencido, no presenta Plan de Mejoramiento	Comparendos por infracciones de tránsito
Hallazgo	1423	Gestión del Talento Humano	14-sep-23	31-mar-25	Abierta	Pago de horas extras

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Tipo	Número	Proceso	Fecha Hallazgo	Fecha Cierre Proyectada	Estado	Condición
Hallazgo	1531	Fomento al Desarrollo Humano y Social	13-nov-24	21-feb-25	Vencido	Pernoctación vehículos del Ministerio en el parqueadero de la entidad
Hallazgo	1532	Inspección, Vigilancia y Control	13-nov-24	21-feb-25	Vencido	Pernoctación vehículos del Ministerio en el parqueadero de la entidad
Hallazgo	1533	Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica	13-nov-24	21-feb-25	Vencido	Pernoctación vehículos del Ministerio en el parqueadero de la entidad

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Isolución.

Considerando que las cinco observaciones están vencidas y que la condición frecuente es el plazo de solicitud de tiquetes, además de que, de los diez hallazgos, solo tres están abiertos, y las condiciones comunes son: comparendos por infracciones de tránsito, administración de vacaciones, pago de horas extras y pernoctación de vehículos del Ministerio.

Se observa una tendencia de vencimiento en las observaciones y hallazgos, lo que sugiere una necesidad de mejorar la gestión y el seguimiento de estos procesos, ya que existen planes registrados desde la vigencia 2022.

3. RESULTADOS:

Luego del análisis de la información reportada por cada uno de los procesos y la que se encuentra en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, se identificó dos (2) observaciones, dos (2) hallazgos y dos (2) oportunidades de mejora, que se detallan a continuación:

Tabla N°3: Oportunidades de Mejora, Hallazgos y observaciones Identificadas

Código	Título	Proceso responsable
O – RF – 01 – 2025	Suministro de información	*Gestión de los Recursos Físicos (RF).
H – GH – 03 – 2023	Vacaciones funcionarios de planta – Reiterativo.	*Gestión del Talento Humano (GH)
OM – RF – 03 – 2023	Comparendos por infracciones de tránsito – Reiterativo.	*Gestión de los Recursos Físicos (RF). *Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD)
OM – RF – 04 – 2024	Gestión planes de mejoramiento – Reiterativo.	* Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD)

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Código	Título	Proceso responsable
		* Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica (ATC).
H – GH – 01 – 2023	Pago de horas extras – Reiterativo.	*Gestión del Talento Humano
O – RF – 01 – 2022	Solicitud de tiquetes – Reiterativo.	*Gestión de los Recursos Físicos. *Altos logros. *Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica. *Fomento al Desarrollo Humano y Social

Fuente: Elaboración OCI.

O – RF – 01 – 2025 SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

Condición:

De la información remitida por GIT Gestión Administrativa mediante Gesdoc N°2025IE0000625 del 10 de febrero de 2025, quedó pendiente presentar el reporte de fechas de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Ministerio correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2024. Igualmente, no se recibió justificación sobre el pago de mantenimiento de vehículos con cargo al rubro de inversión, así mismo de la información relacionada con la verificación del costo de mantenimiento, dato relevante para el punto 2.2.6 del presente informe. También quedó pendiente la información sobre las acciones tomadas respecto a los comparendos por infracciones de tránsito impuestas a los vehículos del Ministerio del Deporte, específicamente a los de placas OCK339 y OBI776.

4. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES REITERATIVAS

Se identificaron debilidades de control que han sido incluidas en seguimientos anteriores, las cuales se relacionan a continuación.

H – GH – 02 – 2024 – VACACIONES FUNCIONARIOS DE PLANTA – Reiterativo:

Condición:

Con el presente seguimiento normativo se evidenció que siete (7) funcionarios tienen tres (3) periodos de vacaciones acumulados, situación que, en el eventual retiro de dichos funcionarios, incrementaría la liquidación por concepto de indemnización por este concepto y podría estar generando un posible incumplimiento a lo definido en el artículo 13 del Decreto Ley 1045 de 1978.

El presente hallazgo es reiterativo toda vez que se observó la misma condición en el informe radicado el 3 de abril de 2023, mediante GESDOC N° 2023IE0002300, y en el Sistema Integrado de Gestión Isolución, se encuentra registrado bajo el código N°1362 desde el 3 de abril de 2023 en estado abierto para su gestión antes del 31/03/2025.

Ahora bien, con respecto a la verificación del presente seguimiento trimestral de octubre a diciembre de 2024, se identificó la existencia de tres funcionarios que presentan tres periodos

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

de vacaciones pendientes por disfrutar, situación que, en el eventual retiro de dichos funcionarios, incrementaría las indemnizaciones por este concepto y podría estar generando un posible incumplimiento a lo definido en el artículo 13° del Decreto Ley 1045 de 1978.

H – RF – 03 – 2024 – COMPARENDOS POR INFRACCIONES DE TRANSITO – Reiterativo:

Condición:

*Se observa de manera reiterada en el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT, en 3 vehículos (30%) de propiedad y/o a cargo de la Entidad, presentan comparendos por infracciones de tránsito, por total de **\$2.521.186,00**. (ver ilustración N°5), situación que va en contravía a lo definido en el Decreto N°0199 del 20 de febrero de 2024 y la Resolución Interna N°000866 del 28 de agosto de 2023.*

El presente hallazgo es reiterativo toda vez que se ha evidenciado desde el informe realizado al Seguimiento a la Austeridad para el IV Trimestre de 2022, el cual fue radicado el 3 de abril de 2023, mediante GESDOC N° 2023IE0002300, y en el Sistema Integrado de Gestión Isolución, se encuentran registrados bajo los códigos N°1360 – 1363 desde el 3 de abril de 2023 en estado Abierto.

Con respecto a este seguimiento se ha llevado a cabo desde el cuarto trimestre de 2022, toda la vigencia 2023 y 2024; durante este periodo, se ha observado un incremento que dichas infracciones han tenido en virtud de los intereses de mora, tal como se puede apreciar en el presente informe.

H – RF – 04 – 2024 – GESTIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO – Reiterativo:

Condición:

Se evidenció en el aplicativo ISOLUCION (módulo mejora), con corte al 30 de octubre de 2024, una (1) observación y cuatro (4) hallazgos, los cuales se encuentran en estado vencido correspondientes a seguimientos a la Austeridad en el gasto Público anteriores. (Ver ilustración N°17).

El presente hallazgo es reiterativo toda vez que se evidenció en el informe radicado el 30 de noviembre de 2023, mediante GESDOC N°2023IE0012694 y en el Sistema Integrado de Gestión Isolución, se encuentran registrados bajo los códigos N°1312 – 1314 desde el 3 de octubre de 2022.

El presente hallazgo es reiterativo, no genera un plan de mejoramiento y aplica para los siguientes procesos: Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD), cuyo plan de mejoramiento venció el 30/09/2023, y Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica (ATC), cuyo plan de mejoramiento venció el 31/12/2024.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

H – GH – 01 – 2023 - PAGO DE HORAS EXTRAS – Reiterativo:

Condición:

Como producto del análisis realizado a los documentos aportados por el proceso de Gestión del Talento Humano (GH), se identificó que, el pago de las horas extras realizado a tres (3) conductores de la entidad, durante los meses de abril, mayo y junio de 2023, excedieron los límites a nivel normativo, tanto en el número de horas liquidadas como, del valor de liquidación de dichas horas extras con respecto a la asignación básica mensual del cargo de conductor.

Gesdoc 2023IE0009307 Informe Seguimiento Normativo a la Austeridad en el Gasto Público.” Auditores: Wilfredo Salazar Rivera – Laura Vanesa Calderón

En el Sistema Integrado de Gestión Isolución, se encuentra registrado bajo el código N°1423 desde el 14 de septiembre 2023 en estado Abierto.

En cuanto a la verificación del seguimiento trimestral de octubre a diciembre de 2024, se identificó, como resultado del análisis de los documentos aportados por el proceso de Gestión del Talento Humano (GH), que el pago de las horas extras a cinco (5) conductores de la entidad durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024 excedió los límites normativos, tanto en el número de horas liquidadas.

O – RF – 01 – 2022 - SOLICITUD DE TIQUETES – Reiterativo:

Condición:

Se evidenció inoportunidad del 61% de adquisición de tiquetes por parte de los solicitantes, es decir que no se está gestionando con el tiempo suficiente de planeación, lo que incide en el incumplimiento de los principios de economía, objetividad, eficiencia, eficacia, racionalidad y austeridad en el gasto público.

En el Sistema Integrado de Gestión Isolución, se encuentran registrados los planes de mejoramiento bajo los códigos N°431, 410, 344 y 343 (este último sin plan de mejoramiento), y todos están en estado vencido.

En cuanto a la verificación del seguimiento trimestral de octubre a diciembre de 2024, se identificó, del total de los tiquetes aéreos adquiridos por la Entidad (597 tiquetes), 189 de ellos, es decir un **32%**, fueron adquiridos con menos de 3 días de antelación a la fecha de salida del vuelo, presentando posible incumplimiento del plazo definido para su gestión en los lineamientos internos. (Circular Interna No 20 del 28 de octubre de 2019).

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL SEGUIMIENTO:

No se presentaron beneficios del seguimiento, que corresponde a acciones realizadas para la mejora de los procesos durante la ejecución del presente seguimiento.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Resultado Derecho de Réplica.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N° 2025IE0002213 del 20 de marzo de 2025; posteriormente el proceso “**Gestión de los Recursos Físicos**”, mediante memorando N° 2025IE0002277 del 21 de marzo de 2025 envió solicitud para presentar réplica del informe preliminar hasta el 28 de marzo de 2025. En respuesta la Oficina de Control Interno concedió plazo hasta el 27 de marzo de 2025 bajo radicado N° 2025IE0002333.

Desde lo anterior, el proceso “**Gestión de los Recursos Físicos**”, mediante radicado N° 2025IE0002459 del 27 de marzo de 2025 enviado al GIT de Infraestructura, manifiesta lo siguiente:

“(..)

Respetado Arquitecto Jorge, reciba un cordial saludo: En seguimiento a las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto, y en concordancia con el "Informe Preliminar Austeridad gasto Cuarto trimestre 2024", radicado en la dependencia, por el Jefe de la Oficina de Control Interno del Ministerio, se hace necesario reforzar las medidas de control y optimización en el uso de los servicios públicos dentro de nuestra entidad. En el informe preliminar se evidencia que en la Villa Deportiva no están siendo efectivas las medidas de ahorro en el consumo de los servicios públicos, puntualmente el servicio de gas natural presenta un alto costo, por lo anterior, de acuerdo con sus funciones como supervisor del contrato CAIP-897-2022, cuyo objeto "Contrato de apoyo para el fortalecimiento y mejoramiento de condiciones del Centro de Alto Rendimiento en Altura de Bogotá DC- Villa Deportiva," acudimos a usted de manera respetuosa, para que se implementen medidas de seguimiento constante y se implementen acciones donde se contribuya a la optimización de los recursos. En este mismo sentido, solicitamos se revise la posibilidad de que el pago de los servicios públicos de la villa deportiva sea asumido con cargo al citado contrato, en razón al impacto que sobre el presupuesto de funcionamiento está teniendo este componente. De igual manera, me permito socializar con usted el "Informe Preliminar Austeridad gasto Cuarto trimestre 2024," el cual puede servir como apoyo para la generación de actividades propias del desarrollo del plan de austeridad 2025".

Ahora con respecto, al derecho a réplica el proceso de Gestión de los Recursos Físicos mediante radicado N°2025IE0002462 del 27 de marzo de 2025, manifiesta que:

“(..)

La Secretaría General/ Gestión Administrativa, haciendo uso del derecho a réplica y, en atención a lo señalado en el informe preliminar del proceso de gestión de recursos físicos encontrándonos dentro del término establecido, se procede a dar respuesta en el siguiente sentido: Señala el informe en el numeral 2.2.2. Vehículos lo siguiente: “(..). Sin embargo, se presenta una limitación para verificar la permanencia de los vehículos en las instalaciones, ya que no se

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

incluyó en la respuesta el reporte de fechas de mantenimiento preventivo y correctivo, y se evidencia la ausencia de soportes que justifiquen la no pernoctación de algunos vehículos en las instalaciones del Ministerio.” Sobre el particular es necesario aclarar que la información relacionada con las planillas que fueron remitidas con el radicado 20251E0000625 como soportes del control que se realiza, en donde este control se realiza con el apoyo de la empresa de vigilancia, quienes constatan diariamente en el horario nocturno entre las 10:00pm a 11:59pm, se realice verificación física de los vehículos oficiales que se encuentran el parqueadero de la sede AV 68. Por lo anterior, las planillas a que hace referencia la Jefatura remitidas con el radicado 20251E0000625 en el archivo denominado: planillas de pernoctación de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 estas corresponden a la verificación física de los vehículos, control de pernoctación, así como aparece en la imagen

PLANILLA_CONTROL PARQUEO DE VEHICULOS AUTOMOHORES, MINISTERIO DE DEPORTE
SECRETARIA GENERAL, GER DE GESTION ADMINISTRATIVA

Comuni

N°	PLACA	Noviembre 2024											OBSERVACIONES
		Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	
1	00034	✓	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	
2	19043	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
3	00035	✓	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	
4	08176	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
5	08178	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	
6	01900	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	
7	01902	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	
8	09237	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
9	20451	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

De otra parte, y en lo referente a la inquietud sobre el reporte de fechas de mantenimiento preventivo y correctivo, es claro que, para estos reportes, no se tiene cronograma debido a que el mantenimiento preventivo y correctivo se realiza de acuerdo con la necesidad y/o novedades que presente cada vehículo según el tiempo de servicio y con pleno conocimiento y aplicación de los artículos noveno y décimo de la Resolución Administrativa N° 866 del 28 de agosto de 2023. Por lo anterior, la información que evidencia cada servicio de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a cada vehículo corresponde a la factura de servicio prestado por el contratista PRECAR LTDA SAS, donde se detallan los servicios prestados para cada vehículo y por lo tanto en la planilla de pernoctación aparece relacionado que el vehículo no se encuentra en la sede. Para evidenciar lo mencionado a través de la imagen de una de las facturas emitidas por el contratista PRECAR LTDA SAS aportada de igual modo con la respuesta otorgada con el radicado 20251E0000625, se puede observar el detalle

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

de productos y servicios prestados a los vehículos relacionados en la misma planilla.

PRECAR L.T.D.A. SAS
 NIT: 860.515.236-2
 Teléfono: 6959879
 Celular: 6959918
 Dirección: CL 20 C 44 60, Bogotá D.C.
 Correo: precarallen@outlook.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
 PRE 4141
 Fecha de Emisión: 2024-09-26
 Fecha de Vencimiento: 2024-10-25

Habilitación Facturación Electrónica No 18764078372920 del 2024-08-30 al 2025-08-30 desde PRE 3960 hasta PRE 5000, Vigencia: 12 meses.
 CUPS: 628f71c3487397a4425c26a5726d21f91572c7026426c16376a6e6f1074a6f9c0e947644d

Facturado a:
 Cliente: MINISTERIO DEL DEPORTE Cte: AV.68 55-65
 Nit/CC: 899999306 DN: 8 OT: 4112
 Correo: contactos@mindeporte.gov.co Vehículo: 08I79I-Chevrolet LUV D MAX
 Tel: 601-4377030 601-2258747 Kms: 248087.00

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	N/A	Total
1. PRODUCTO/ Aceite de motor x cuarto	6.00	25,210.00	0.00%	19.00%	151,260.00
2. PRODUCTO/ Filtro del aire	1.00	40,218.00	0.00%	19.00%	40,218.00
3. PRODUCTO/ Filtro del aceite	1.00	20,568.00	0.00%	19.00%	20,568.00
4. PRODUCTO/ Filtro de combustible	2.00	75,830.00	0.00%	19.00%	151,260.00
5. SERVICIO / cambio Aceite de motor x cuarto	6.00	840.00	0.00%	19.00%	5,040.00
6. SERVICIO / cambio Filtro del aire	1.00	1,681.00	0.00%	19.00%	1,681.00
7. SERVICIO / cambio Filtro del aceite	1.00	4,202.00	0.00%	19.00%	4,202.00
8. SERVICIO / cambio Filtro de combustible	2.00	29,412.00	0.00%	19.00%	58,824.00
9. SERVICIO / DESMANCHAR PULIR Y BRILLAR FAROLAS	2.00	85,000.00	0.00%	19.00%	170,000.00

Son: Setecientos Veinticuatro Mil Diecisiete Noventa y Siete pesos Con Sete Centavos
 Total Items: 9 - Total cancelado: 0

SERVICIOS	\$ 239,747.00
REPUESTOS	\$ 368,806.00
ERENTOS	\$ 0.00
SUBTOTAL	\$ 608,553.00
N/A	\$ 115,844.07
AJUSTE PESO	\$ 0.00
TOTAL	\$ 724,297.07

Fecha y hora de generación: 2024-09-26 15:28:13. Fecha y hora validación DANE: 2024-09-26 15:28:17. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2024-10-25. Medio de pago: Factura

En este sentido, es necesario resaltar que se ha venido implementando medidas administrativas, relacionadas con el manejo adecuado para verificar la permanencia de los vehículos en las instalaciones ampliamente relacionadas en informes anteriores referentes a solicitudes de la OCI en este asunto. De otra parte, la Jefatura indica en el numeral 2.2.3. Seguimiento a infracciones de tránsito lo siguiente: "(...) la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 13 de marzo de los corrientes, consultó al GIT Gestión Administrativa por las acciones adelantadas y el avance de estas sobre los comparendos por infracciones de tránsito impuestos a los vehículos del Ministerio del Deporte los cuales continúan vigentes. Al respecto, el proceso no brindo respuesta dentro del plazo establecido del 14 de marzo de 2025." De acuerdo con la situación presentada, es necesario indicar que, este hecho no fue intencional no haber respondido a la solicitud remitida al correo electrónico, por ello, sea esta la oportunidad para indicar las gestiones realizadas y el estado actual del trámite, así como las evidencias que dan cuenta de las acciones adelantadas, para resolver de fondo este asunto, así: A través del memorando 2024IE0003330 de fecha 18 de abril de 2024 el GIT de Gestión Administrativa solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la representación legal dada su competencia para que adelantara el trámite respectivo por ser esa Oficina quien detenta la representación legal de la Entidad, de conformidad con las funciones otorgadas en los numerales 1 y 5 del artículo 9 del Decreto 1670 de 2019. (se adjunta memorando). Posteriormente y de conformidad con solicitud relacionada arriba

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

se remitieron sendos memorandos, con el fin de establecer los trámites necesarios para resolver la situación presentada con los comparendos, por lo que se relacionan, así: Radicado 2024IE0011066 del 29-10-2024 Solicitud de información del trámite dado por la Oficina Asesora Jurídica a la Impugnación de comparendos vehículos Ministerio del Deporte. Radicado 2024IE0014600 del 20-12-2024 Solicitud de información y estado de avance tramite de impugnación comparendos vehículos del Ministerio del Deporte. Radicado 2024IE0015095 del 30 de diciembre de 2024 respuesta de la OAJ a las acciones adelantadas para los comparendos de los vehículos del Ministerio. Radicado 2025IE0000096 de 09-01-2025 respuesta de la Oficina Asesora Jurídica al radicado 2024IE0015095. Radicado 2025IE0000452 del 30 de enero de 2025 la oficina asesora jurídica da respuesta a solicitud de validación y revisión de la prescripción en materia de tránsito para 3 vehículos del Ministerio del Deporte, indicando el GIT lo siguiente:

ASUNTO: Solicitud de validación y revisión de la Prescripción en materia de tránsito para 3 vehículos del Ministerio del Deporte.

Cordial saludo doctor de la Hoz:

En atención a su comunicación, radicada bajo el número 2024IE0015095 a través de la cual indico al GIT de Gestión Administrativa lo siguiente:

Con el acostumbrado respeto, me permito informar que mediante radicado número 2024I0000280 ingresó a la Oficina Asesora Jurídica de este Ministerio, respuesta a recurso de reposición interpuesto contra decisión del 06 de octubre del año 2024, expedida por la secretaria de movilidad y seguridad vial de Bello - Antioquia, donde se negó la exoneración del pago de la infracción de tránsito 00060000000000000000000000000000 del vehículo OCK339.

Asimismo, en fecha 22 de noviembre del año en curso el abogado Camilo Andrés Márquez Vera, de esta Oficina Asesora Jurídica, emitió correo electrónico a la coordinación del GIT gestión administrativa informando el estado del mismo y esperando instrucciones, dado que solo procede efectuar el pago del comparendo antes señalado.

Por otra parte, respecto de los otros dos vehículos identificados con placas OBI 776 y OJK 802, con comparendos en las secretarías de tránsito de Bogotá - Bolívar y Córdoba - Santander, respectivamente, aún no se ha recibido respuesta.

De acuerdo con lo anterior, es menester para el GIT de Gestión Administrativa, contar con su pronunciamiento, indicándonos si hay lugar al pago de los comparendos de los vehículos relacionados con las placas OBI 776, OCK 339 y OJK 339, o si por el contrario operó la prescripción que trata el artículo 159 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito.

En suma, y con el fin de poder contar con su información, se adjuntan los soportes de consulta realizada en la plataforma SIMT para la respectiva validación, sobre el estado de cuenta para cada uno de los vehículos con las placas OBI 776, OCK 339 y OJK 339, con el fin de gestionar las acciones necesarias y conforme a la competencia institucional.

Debido a esta solicitud, la Oficina Asesora Jurídica a través del radicado 2025IE0001467 del 05 de marzo de 2025, otorgó respuesta a los radicados 2025IE0000095 y 2025IE0000452, señalando en su oficio lo que nos permitimos transcribir: "En conclusión, para el caso concreto existen dos alternativas 1. Esperar que se configure el termino-tiempo-para alegar el fenómeno de prescripción de la acción de cobro; 2. Realizar el pago correspondiente a las infracciones de tránsito de los vehículos antes mencionados y con posterioridad evaluar la posibilidad de iniciar la acción de repetición de que trata el artículo 142 de la ley 1437 de 2011."

Finalmente, el martes 25 de marzo de 2025, el GIT a través de la profesional Olga Ojeda y de acuerdo con las instrucciones de la Coordinación, elevó consulta a través de correo electrónico al doctor Miguel Antonio de la Hoz en su calidad de Secretario General (E) para contar con su viabilidad para efectuar los pagos por concepto de comparendos de los vehículos en mención, con el propósito que se pueda adelantar los trámites para cancelar los valores adeudados. Una vez se otorgue respuesta por parte de la Oficina Jurídica se iniciarán con las gestiones respectivas.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		



Fuente: correo electrónico.

En lo que respecta al numeral 2.2.4 Mantenimiento de vehículos manifiesta que: “Con relación a este ítem, en la respuesta con radicado N° 2025IE0000513, el proceso indicó lo siguiente: "Respecto al mantenimiento de cada vehículo, se adjuntan los soportes respectivos de este servicio." En cuanto a este punto, es necesario indicar que, los profesionales que manejaron los temas no fueron contratados en esta vigencia, encontrándonos por ello, verificando con los profesionales del área los documentos de soporte del año 2024, no obstante, se anexan nuevamente para su validación. Ahora bien, revisando el planteamiento realizado por la Jefatura debido al incremento generado por el valor de \$5.775.833,94, equivalente a un 18% más, en comparación con el mismo período del año anterior, es pertinente indicar que, dicho incremento corresponde al “Mantenimiento Correctivo” realizado el mes de octubre 2024 al vehículo OCK339-1 Toyota Prado al servicio del despacho, evidencia aportada con el radicado 2025IE0000625 folio 9 del archivo denominado cuenta de cobro octubre Precar 3. adjunto en la respuesta y el mismo que se presenta la imagen de la factura número 4143 de PRECAR LTDA SAS de fecha 25 de octubre 2024, en la cual se evidencia que el valor del Mantenimiento Correctivo fue por un valor de \$ 15,271,270.00. valor que genera la diferencia y aumento en la comparación de los periodos.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

PRECAR L.T.D.A. SAS

NIT: 860.515.236-2
Teléfono: 4959879
Celular: 4950918
Dirección: CL 20-C 44 60, Bogotá D.C.
Correo: precarlatam@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
PFE 4143
Fecha de Emisión: 2024-09-26
Fecha de Vencimiento: 2024-10-25

Habilitación Facturación Electrónica No. 18764078372920 del 2024-08-30 al 2025-08-30 desde PFE 3980 hasta PFE 5006. Vigencia: 12 meses.
Código Verificación: https://verificafacturas.18764078372920.duodot.com/Facturas/0272391460818041430240926000000000027

Facturado a:
Cliente: MINISTERIO DEL DEPORTE Dir: Av. 68 55-65
Nro. CC: 899999366 DV: 8 OT: 4150
Correo: contacto@mindeporte.gov.co Vehículo: OCK39-1 TOYOTA PRADO
Tel: 601-4377630 ext: 2258747 Rm: 272325.00

Tipo/Descripción	Cantidad	Precio	Desc	IVA	Total
1. PRODUCTO/ EMPAQUE TAPA VALVULAS	1.00	90.000.00	0.00%	19.00%	90.000.00
2. PRODUCTO/ VALVULA WGT TURBO	1.00	1,390.000.00	0.00%	19.00%	1,390.000.00
3. PRODUCTO/ JUEGO LUCES FEDERALES DELANTERAS	1.00	250.000.00	0.00%	19.00%	250.000.00
4. SERVICIO / CAMBIO EMPAQUE TAPA DE VALVULAS	1.00	90.000.00	0.00%	19.00%	90.000.00
5. SERVICIO / DIM BOMBA DE INYECCION	1.00	450.000.00	0.00%	19.00%	450.000.00
6. SERVICIO / REPARACION BOMBA DE INYECCION (INCLUYE REPUESTOS)	1.00	2,300.000.00	0.00%	19.00%	2,300.000.00
7. SERVICIO / DIM INYECTORES DE COMBUSTIBLE	4.00	60.000.00	0.00%	19.00%	240.000.00
8. SERVICIO / REPARACION INYECTORES (INCLUYE REPUESTOS)	4.00	1,200.000.00	0.00%	19.00%	4,800.000.00
9. SERVICIO / MANTENIMIENTO REL DE INYECCION	1.00	380.000.00	0.00%	19.00%	380.000.00
10. SERVICIO / DIM TURBO CARGADOR	1.00	350.000.00	0.00%	19.00%	350.000.00
11. SERVICIO / REPARACION TURBO (INCLUYE REPUESTOS)	1.00	1,600.000.00	0.00%	19.00%	1,600.000.00
12. SERVICIO / DIM TANQUE DE COMBUSTIBLE	1.00	195.000.00	0.00%	19.00%	195.000.00
13. SERVICIO / LAVADO Y LIMPIEZA TANQUE DE COMBUSTIBLE Y SOPLOADO DE TUBERIAS	1.00	140.000.00	0.00%	19.00%	140.000.00
14. SERVICIO / DIM PERRANAL, RADADOR, ENFOCADOR (PARA ACCION A INTERCOOLER)	1.00	170.000.00	0.00%	19.00%	170.000.00
15. SERVICIO / DIM INTERCOOLER, LAVADO Y MANTENIMIENTO	1.00	180.000.00	0.00%	19.00%	180.000.00
16. SERVICIO / CAMBIO LUCES FEDERALES DELANTERAS	1.00	140.000.00	0.00%	19.00%	140.000.00
17. SERVICIO / LAVADO EXTERIOR ORDEN 4589-00039	1.00	40.000.00	0.00%	19.00%	40.000.00
Snt: Quince Millones Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos Setenta pesos					SERVICIOS \$ 11,095,000.00
Total Items: 17 - Total cancelado: 0					REPUESTOS \$ 1,738,000.00
					EXENTOS \$ 0.00
					SUBTOTAL \$ 12,833,000.00
					IVA \$ 2,438,270.00
					AJUSTE PESO \$ 0.00
					TOTAL \$ 15,271,270.00

Fecha y hora de generación: 2024-09-26 15:33:00. Fecha y hora validación OAN: 2024-09-26 15:33:05. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2024-10-25. Modo de pago: Factura

En lo que respecta al numeral 2.2.5. Combustible la Jefatura indica que: "(Por otra parte, en la respuesta enviada por el GIT de Gestión Administrativa, bajo el radicado N° 2025IE0000513, se indica que el archivo en Excel con el detalle del consumo de combustible y los recorridos diarios de cada vehículo no contiene dicha información. En su lugar, adjunta únicamente el reporte del consumo de combustible correspondiente a los meses solicitados)". Para este punto es necesario complementar a la respuesta remitida bajo el radicado 2025IE0000625 de fecha 10 de febrero de 2025 la relación de consumo de combustible detallado por placa del vehículo en los meses requeridos; sin embargo, con respecto a los recorridos diarios esta información no es posible brindarla, toda vez que, los vehículos no cuentan con un sistema que permitan establecer los recorridos y trayectos realizados. Asimismo, los vehículos están a cargo de los directivos de la Entidad a quienes en dicha vigencia tuvieron conocimiento del uso de los mismos. Se adjuntan los siguientes soportes: consumo total mes de octubre 2024, consumo primera quincena noviembre 2024, consumo segunda quincena noviembre 2024, consumo primera quincena diciembre 2024 y Consumo segunda quincena diciembre 2024. En lo que respecta al numeral 2.2.6 Parqueo de los vehículos de propiedad y/o a cargo del Ministerio en las instalaciones de la Entidad, la Jefatura menciona lo siguiente: "En virtud de lo expuesto, el archivo PDF correspondiente a las planillas de control de parqueo de vehículos automotores, con un total de ocho (8) páginas para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, no permite determinar en la sección de observaciones la justificación establecida en el artículo 10°, parágrafos primero, segundo y tercero de la Resolución N° 000866 del 28 de agosto de 2023." Es

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

necesario indicar que, en el documento planilla, en el ítem de observaciones fue concebido para que la empresa de vigilancia, reporte lo relacionado con la verificación física de los vehículos que pernoctan en la sede y no para consignar justificación o apreciaciones por parte de la empresa de vigilancia, sobre lo dispuesto en la resolución, para la utilización de los vehículos.

PLANILLA_CONTROL PARQUEO DE VEHICULOS AUTOMORES_MINISTERIO DE DEPORTE
SECRETARIA GENERAL, GIT DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Nº	PLACA	Octubre:2024											OBSERVACIONES
		Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Finalmente en cuanto a numeral 2.2.12 Tiquetes aéreos: Con relación a lo indicado: "(...)no obstante, no se observa mejora en el proceso de las actividades" Aunque no se refiere al GIT, consideramos necesario ratificar que desde el GIT de Gestión Administrativa, se envían correos a las diferentes dependencias del Ministerio, funcionarios y contratistas del Ministerio del Deporte, solicitando tener en cuenta las directrices de que trata la Circular Interna No 20 del 28 de octubre de 2019 y el Decreto 0199 del 20 de Febrero de 2024. Asimismo, se ha socializado el Instructivo RF-IN-007 Solicitud de Tiquetes vigente en el Ministerio, punto 3. Responsable se estableció: "Para el suministro de tiquetes se debe tener cuenta que: • Es responsabilidad del Despacho del/a Ministro/a y Viceministro/a, Secretario/a General, Direcciones Técnicas, Oficina de Control Interno, Oficina Control Interno Disciplinario y Oficinas Asesoras, en general de todas las dependencias del Ministerio la planeación para solicitud de tiquetes para comisión de servicios y gastos de desplazamiento, según lo decida el Jefe, Director, Coordinador y/o Supervisor, atendiendo los principios de economía, objetividad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad en el gasto público y planeación." En efecto, corresponde a los jefes de las dependencias y coordinadores de los grupos internos de trabajo realizar la debida planeación de los desplazamientos al territorio, debiendo con ello, cumplir con las circulares e instructivos vigentes relacionadas con el trámite de solicitud de tiquetes aéreos. Por las anteriores razones no ha existido debilidad en el monitoreo por parte de la primera línea de defensa, dado adicionalmente a las constantes advertencias realizadas sobre el tema. Agradeciendo su amable colaboración y comprensión se da respuesta ejerciendo el derecho a réplica.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno destaca la gestión realizada por el GIT de Gestión Administrativa en relación con lo expresado en el radicado N° 2025IE0002459 del 27 de marzo de 2025. Sin embargo, el documento de réplica no desvirtúa las observaciones señaladas en la nueva observación sobre el suministro de información, por lo que estas se mantienen en los términos del informe preliminar correspondiente al proceso de "Gestión de los Recursos Físicos".

Con respecto, a la respuesta de réplica con radicado N°2025IE0002459 del 27 de marzo de 2025 para evidenciar el incumplimiento, por parte del proceso de Gestión de Recursos Físicos en el suministro de información requerida para el adecuado control y seguimiento de los bienes de la Entidad. Con base en la respuesta remitida por la Secretaría General - Gestión

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Administrativa y en los requerimientos establecidos en el informe preliminar del proceso de gestión de recursos físicos, se identifican inconsistencias y omisiones que impiden una adecuada verificación de la administración de los recursos.

En la información remitida mediante Gesdoc N°2025IE0000625 del 10 de febrero de 2025, se indica que el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Ministerio no cuenta con un cronograma definido, dado que se realiza según las necesidades o novedades presentadas por cada automotor. Sin embargo, esta afirmación evidencia una falencia en la planeación y organización del mantenimiento de los vehículos, ya que la falta de un plan estructurado impide el control efectivo sobre el estado y operatividad de la flota vehicular.

Además, se omitió la entrega del reporte de fechas de mantenimiento correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2024, lo que limitó la posibilidad de verificar la correcta ejecución de estos procesos.

El informe preliminar señaló que tampoco se suministró una justificación sobre el pago de mantenimiento de vehículos con cargo al rubro de inversión. Esta situación genera incoherencia del gasto desde el rubro de inversión, dado que por la naturaleza estos pagos deben erogarse desde el rubro de funcionamiento, por ende, se evidencia el incumplimiento de las normas presupuestales de estatuto presupuestal. La falta de claridad en la gestión de estos recursos puede dar lugar a una administración con debilidades en la planeación y transparencia de los fondos públicos destinados al mantenimiento de los vehículos del Ministerio.

Otro punto crítico es la ausencia de información sobre la verificación del costo de mantenimiento de los vehículos. Esta carencia impide establecer la razón del incremento del 18% en los costos reportados, así como determinar si los valores facturados corresponden realmente a los servicios prestados. La falta de claridad en este aspecto compromete la transparencia del proceso y afecta el seguimiento efectivo de los recursos.

Respecto a las infracciones de tránsito impuestas a los vehículos del Ministerio, en particular a los de placas OCK339 y OBI776, no se evidenció un reporte detallado de las acciones tomadas, dado que solo se evidencia la consulta a la Oficina Jurídica, la cual se realizó posterior al periodo de alcance del presente seguimiento. La información suministrada solo menciona gestiones realizadas, pero no se entregaron evidencias concretas sobre la solución definitiva de novedad detectada. Además, se resalta que la falta de respuesta oportuna a los requerimientos sobre este tema denota una debilidad en el cumplimiento de los plazos y en el seguimiento de los casos como medida de autocontrol.

En referencia a envío de la planilla de control de parqueo de los vehículos, no es posible determinar con especificidad de información sobre la justificación de la no pernoctación de algunos automotores en las instalaciones del Ministerio. La información remitida indica que la verificación física de los vehículos, aunque es una labor verificación de la empresa de vigilancia en horarios nocturnos, no se evidencia un mecanismo formal que permita registrar y justificar estas ausencias. Esta deficiencia compromete la trazabilidad y el control sobre el uso de los vehículos de la Entidad.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

El proceso de Gestión de Recursos Físicos no cumple con el suministro adecuado de información, lo que persiste en la dificultad de la comprobación y el control sobre los vehículos.

La falta de reportes detallados, cronogramas definidos, soportes documentales y justificación de costos compromete la eficiencia en la administración de estos recursos. Se recomienda implementar mecanismos de control más rigurosos que permitan identificar la permanencia de ingreso y salida de los vehículos, esto con el fin de fortalecer la gestión administrativa y asegurando la óptima utilización de los vehículos.

Dado que los hallazgos y oportunidades identificados son reiterativos, no se generarán nuevos planes de mejoramiento. No obstante, se hace un llamado a gestionar el plan de mejoramiento vigente en Isolución.

Por todo lo anteriormente expuesto, la presente observación se mantiene en los términos del informe preliminar, dado que los soportes presentados no permiten identificar la condición expresada para la identificación de la administración de los vehículos del Ministerio correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2024, sustentación sobre el pago de mantenimiento de vehículos con cargo al rubro de inversión, así mismo, la información sobre el incremento del 18% en los costos de mantenimiento. También quedó pendiente la información sobre las acciones tomadas respecto a los comparendos por infracciones de tránsito impuestas a los vehículos del Ministerio del Deporte, específicamente a los de placas OCK339 y OBI776 para el periodo de octubre a diciembre de 2024.

6. CONCLUSIONES:

- 6.1. El Ministerio del Deporte en el último trimestre de 2024 logró una reducción significativa en varios rubros de servicios públicos, como el acueducto (-23%), telefonía celular (-100%) y fija (-99%). Esto demuestra un esfuerzo efectivo en la implementación de medidas de ahorro y eficiencia en el gasto público.
- 6.2. A pesar de las reducciones en algunos rubros, hubo incrementos notables en otros, como el aseo (73%), energía (42%), y gas natural (691%). Estos aumentos indican áreas donde las medidas de austeridad no fueron tan efectivas, especialmente en la Villa Deportiva, donde el consumo de gas natural y energía aumentó significativamente.
- 6.3. La gestión de la nómina presentó un incremento del 13%, principalmente debido a pagos retroactivos y desvinculaciones. Además, se observó un aumento del 38% en el pago de horas extras, lo que sugiere la necesidad de revisar y racionalizar el reconocimiento de horas extras.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

- 6.4. Se identificó una reducción del 84% en los contratos de prestación de servicios de apoyo técnico y profesional, lo que refleja una disminución en la contratación.
- 6.5. Se identificaron varias observaciones y hallazgos reiterativos que no han sido gestionados de manera eficiente, como la acumulación de vacaciones y los comparendos por infracciones de tránsito para asegurar el cumplimiento de las normas de austeridad.
- 6.6. Se identifican deficiencias en la gestión de recursos físicos, especialmente en la planeación del mantenimiento vehicular, la ejecución presupuestal y el control de bienes, lo que afecta la eficiencia y eficacia en la administración de los recursos.

7. RECOMENDACIONES GENERALES:

- 7.1 Evitar la acumulación de vacaciones de distintos períodos, ya que, en caso de retiro de los funcionarios, esto podría aumentar las indemnizaciones por este concepto y generar un posible incumplimiento del artículo 13° del Decreto Ley 1045 de 1978.
- 7.2 Evitar el aumento de infracciones de tránsito por intereses de mora en los vehículos de placas OCK339 y OBI776, cuyo saldo adeudado asciende a \$1.363.639, con más de 1.900 días transcurridos desde la fecha de la infracción.
- 7.3 Gestionar los (15) planes de mejoramiento en: estados vencidos (10), vencidos sin plan de mejoramiento (2) y abiertos (3) por parte de los procesos responsables.
- 7.4 Evitar sobrepasar el tope de las 100 horas extras mensuales dado que se identificó extralimitación mensual en la liquidación de nómina de los conductores, esto, derivando un incumplimiento Decreto 472 de 2022, en su artículo 23°.
- 7.5 Gestionar con antelación la emisión de tiquetes aéreos, de acuerdo con la Circular Interna No. 20 del 28 de octubre de 2019, ya que se identificó que, entre octubre y diciembre de 2024, el 32 % de los tiquetes fueron adquiridos con menos de tres días de anticipación a la fecha de salida del vuelo.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

7.6 Implementar medidas de ahorro en los servicios públicos, en particular al consumo excesivo del gas natural y servicio de energía en la Villa Deportiva del Ministerio del Deporte.

7.7 Se sugiere establecer un plan de mantenimiento vehicular, mejorar los controles internos sobre costos y uso de los vehículos, y fortalecer los mecanismos de trazabilidad y gestión de infracciones cuando estas se presenten.

Cordialmente,

Oficio remisorio firmado por:

Oscar Alfredo Martínez Rodríguez
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Nubia Stella Luis Rojas – Profesional Especializada Oficina de Control Interno

Copia: Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI.

Anexo: ANEXO N° 1. Comportamiento de los gastos durante el tercer trimestre de 2024 versus 2023.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

ANEXO N° 1

Ilustración N° 1. Comportamiento de los gastos durante el cuarto trimestre de 2024 versus 2023.

Detalle del gasto	Octubre - Diciembre		Variación		Vector
	2023	2024	(\$)	(%)	
Acueducto	\$ 39.696.376,00	\$ 30.393.998,00	-\$ 9.302.378,00	-23%	▼
Funcionamiento	\$ 39.696.376,00	\$ 30.393.998,00	-\$ 9.302.378,00	-23%	▼
Inversión					
Aseo	\$ 7.083.357,00	\$ 12.287.500,00	\$ 5.204.143,00	73%	▲
Funcionamiento	\$ 7.083.357,00	\$ 12.287.500,00	\$ 5.204.143,00	73%	▲
Inversión					
Combustible vehículos	\$ 9.796.847,20	\$ 3.149.373,28	-\$ 6.647.473,92	-68%	▼
Comisión de servicios	\$ 154.211.558,50	\$ 423.400.941,00	\$ 269.189.382,50	175%	▲
Funcionamiento	\$ 43.234.418,00	\$ 73.233.214,00	\$ 29.998.796,00	69%	▲
Inversión	\$ 110.977.140,50	\$ 350.167.727,00	\$ 239.190.586,50	216%	▲
DIRECTV	\$ 2.829.900,00	\$ 2.969.400,00	\$ 139.500,00	5%	▲
Funcionamiento	\$ 2.829.900,00	\$ 2.969.400,00	\$ 139.500,00	5%	▲
Inversión					
Energía (Enel Codensa)	\$ 106.698.457,00	\$ 151.996.778,00	\$ 45.298.321,00	42%	▲
Funcionamiento	\$ 106.698.457,00	\$ 151.996.778,00	\$ 45.298.321,00	42%	▲
Inversión					
Gas natural	\$ 3.402.110,00	\$ 26.897.092,00	\$ 23.494.982,00	691%	▲
Funcionamiento	\$ 3.402.110,00	\$ 26.897.092,00	\$ 23.494.982,00	691%	▲
Inversión					
Gastos desplazamiento	\$ 393.254.732,50	\$ 1.208.929.679,00	\$ 815.674.946,50	207%	▲
Funcionamiento	\$ 15.557.080,00	\$ 28.321.921,00	\$ 12.764.841,00	82%	▲
Inversión	\$ 377.697.652,50	\$ 1.180.607.758,00	\$ 802.910.105,50	213%	▲
Horas extras	\$ 17.806.265,00	\$ 24.572.724,00	\$ 6.766.459,00	38%	▲
Indemnización por Vacaciones	\$ 18.435.839,00	\$ 35.248.999,00	\$ 16.813.160,00	91%	▲
Mantenimiento vehículos (Inversión)	\$ 32.731.049,76	\$ 38.506.883,70	\$ 5.775.833,94	18%	▲
Nómina (Funcionamiento)	\$ 7.050.046.484,91	\$ 7.966.680.709,00	\$ 916.634.224,09	13%	▲
Prestación de servicios apoyo, técnicos y/o profesionales	\$ 16.859.841.819,00	\$ 2.622.661.965,00	-\$ 14.237.179.854,00	-84%	▼
Funcionamiento	\$ 346.488.884,00	\$ 95.600.000,00	-\$ 250.888.884,00	-72%	▼
Inversión	\$ 16.513.352.935,00	\$ 2.527.061.965,00	-\$ 13.986.290.970,00	-85%	▼
Telefonía celular	\$ 346.488.884,00	\$ 869.724,39	-\$ 345.619.159,61	-100%	▼
Telefonía fija	\$ 76.221.047,00	\$ 471.240,00	-\$ 75.749.807,00	-99%	▼
Funcionamiento	\$ 36.094.800,00	\$ 471.240,00	-\$ 35.623.560,00	-99%	▼
Inversión	\$ 40.126.247,00	\$ 0,00	-\$ 40.126.247,00	-100%	▼
Tiquetes (Inversión)	\$ 406.383.777,00	\$ 477.738.299,00	\$ 71.354.522,00	18%	▲

Fuente: Reporte SIF Nación trimestre julio – septiembre de 2024 – Información reportada por los diferentes procesos.